CONSORCIO BIOARBOLES

Bogotá, 13 de Julio de 2020.

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020

OBJETO: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: **RESPUESTA REQUERIMIENTO EVALUACION TECNICA INICIAL.**

Cordial saludo.

Muy comedidamente me permito dar respuesta y allegar los documentos correspondientes a las observaciones presentadas por Los diferentes oferentes al informe de evaluación técnica inicial, con el fin de contestar los requerimientos y continuar con el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-003-2020 cuyo objeto es desarrollar las actividades de plantación y mantenimiento de árboles y arbustos en el espacio público de Bogotá D.C. Así:

1. **OBSERVACIÓN ENTIDAD**

a). Copia del contrato entre ASODESAM y el profesional Germán Orlando Bernal Reyes, en el marco del contrato N° 2-01-24300-0923-2012 suscrito entre ASODESAM y la E.A.A.B.-ESP

RESPUESTA OBSERVACION

Se adjunta copia del contrato entre ASODESAM y el profesional German Orlando Bernal Reyes en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación, invitación directa y copia del contrato entre Asodesam y la Empresa de Acueducto en cuarenta y nueve (49) folios.

2. OBSERVACIÓN ENTIDAD

b). Copia del contrato entre PROAMBIENTE y el profesional Germán Orlando Bernal Reyes, en el marco del contrato de obra pública No. 623 suscrito entre PROAMBIENTE y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y copia del contrato de obra pública No. 623 suscrito con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

RESPUESTA OBSERVACION

Se adjunta copia del contrato entre PROAMBIENTE y el profesional German Orlando Bernal Reyes en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación y copia del contrato entre Proambiente y el IDRD en once (11) folios.

3. OBSERVACION ENTIDAD

En el Numeral 2, del requerimiento realizado por el Jardín Botánico, la entidad solicita: “a) Para la certificación del contrato EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP 1-05-25596-0628-2018, se solicita discriminar en SMMLV las actividades específicas ejecutadas que dan cumplimiento a lo solicitado”.

RESPUESTA OBSERVACION

Una vez revisado los documentos contractuales se presentan las siguientes cantidades de obra las cuales están certificadas por la entidad en la certificación adjunta, y por medio del valor unitario establecido en el contrato suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Proambiente.

acueducto AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ PROAMBIENTE S.A.S.

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS CONTRATO No. 1-05-25596-0628-2018

"ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BARRERAS FORESTALES EN LA PTAR EL SALITRE Y PREDIO DE DISPOSICIÓN DE LOS BIOSÓLIDO DE LA PTAR EL SALITRE"

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA) EN SMMLV
ARBORIZACIÓN - Apertura de hoyos 1m x 1m x 1m	250	Un	$ 48.554	$ 12.138.500	14,66
ARBORIZACIÓN - Retiro de escombros hoyos 1m x 1m x 1m	250	m^3	$ 17.565	$ 4.391.250	5,30
ARBORIZACIÓN - Suministro de sustrato y llenado de hoyos 1m x 1m 1m	250	m^3	$ 26.882	$ 6.720.500	8,12
ARBORIZACIÓN - Suministro de árboles 1,5 m	250	árbol	$ 38.526	$ 9.631.500	11,63
ARBORIZACIÓN - Inclusión de árboles en el censo forestal	250	árbol	$ 3.749	$ 937.250	1,13
ARBORIZACIÓN - Aplicación de enmiendas	250	árbol	$ 3.625	$ 906.250	1,09
ARBORIZACIÓN - Transporte mayor y menor	250	árbol	$ 11.835	$ 2.958.750	3,57
ARBORIZACIÓN - Plantación	250	árbol	$ 15.960	$ 3.990.000	4,82
ARBORIZACIÓN - Instalación de tutores	250	árbol	$ 4.712	$ 1.178.000	1,42
ARBORIZACIÓN - Riego	250	árbol	$ 2.839	$ 709.750	0,86
MANEJO INTEGRAL -Poda de ramas bajas y rebrotes	500	árbol	$ 11.246	$ 5.623.000	6,79
MANEJO INTEGRAL -Poda de ramas en altura	50	árbol	$ 12.638	$ 631.900	0,76
MANEJO INTEGRAL -Plateo	3121	árbol	$ 4.613	$ 14.397.173	17,39
MANEJO INTEGRAL -Riego	3692	árbol	$ 2.839	$ 10.481.588	12,66
MANEJO INTEGRAL -Fertilización	957	árbol	$ 5.623	$ 5.381.211	6,50
MANEJO FITOSANITARIO -Manejo químico, físico y biológico	500	árbol	$ 5.623	$ 2.811.500	3,40
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Limpieza del terreno	1996	m^2	$ 6.620	$ 13.213.520	15,96
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Fertilización	1996	m^2	$ 6.320	$ 12.614.720	15,23
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Diagnóstico y control fitosanitario	1996	m^2	$ 4.712	$ 9.405.152	11,36
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Poda	1996	m^2	$ 6.013	$ 12.001.948	14,49
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Suministro de material vegetal para reemplazo	100	planta	$ 9.478	$ 947.800	1,14
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Siembra de material vegetal	100	planta	$ 3.749	$ 374.900	0,45
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Aplicación de enmiendas	100	planta	$ 3.527	$ 352.700	0,43
MANEJO ACACIAS - Tala Acacias 5,1 - 10 m altura	20	Arbol	$ 163.863	$ 3.277.260	3,96
MANEJO ACACIAS - Tala Acacias 10 - 15 m altura	20	Arbol	$ 500.790	$ 10.015.800	12,09
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 145.091.922**	**175,21**

Se adjunta Certificación del contrato con cantidades discriminadas, contrato de Obra, y Acta de recibo Final.

4. OBSERVACION ENTIDAD

En el Numeral 2, del requerimiento realizado por el Jardín Botánico, la entidad solicita: “b) Para la certificación del contrato EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP 2-01-8600-404-2002, se solicita describir a que actividades corresponde “manejo de la cobertura vegetal” y discriminar en SMMLV la ejecución de actividades que dan cumplimiento a lo solicitado”.

RESPUESTA OBSERVACION

Una vez revisado los documentos contractuales se presentan las siguientes cantidades de obra las cuales están certificadas por la entidad en la certificación adjunta, y por medio del valor unitario establecido en el contrato suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Proambiente.

acueducto AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ — PROAMBIENTE S.A.S.

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS CONTRATO No. 2-01-8600-404-2002

“ MANEJO DE LA COBERTURA VEGETAL, ESTABLECIDA EN LA ZONA DE RONDA Y ZMPA DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA HIDRICO LOCAÑIZADOS EN LA ZONA CENTRO (ZONA 2 Y 3) DE BOGOTAD.C."

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL EN SMMLV
Suministro y aplicación de Hidroretenedor	814	Arbol	$ 870	$ 708.180	$ 2,133
Poda de individuos arboreos y arbustivo	614	Arbol	$ 3.000	$ 1.842.000	$ 5,548
Plateo	1228	Unidad	$ 500	$ 614.000	$ 1,849
Despaste, incluye aplicación de Round Up	39136	m2	$ 462	$ 18.080.832	$ 54,460
Retiro de malezas, deshierbe, incluye aplicación de Round Up	41660	ml	$ 480	$ 19.996.800	$ 60,231
Riego	7522	Litro	$ 475	$ 3.572.950	$ 10,762
VALOR TOTAL				**$ 44.814.762**	**$ 134,984**

CONSORCIO BIOARBOLES

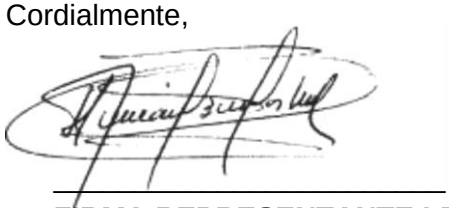
Se adjunta Certificación del contrato y acta de entrega de recibo final con cantidades discriminadas.

Anexos

- Contrato entre Asodesam y German Orlando Bernal Reyes.
- Contrato entre Proambiete y German Orlando Bernal Reyes.
- Cuadro Listado de Cantidades del contrato EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP 1-05-25596-0628-2018
- Certificación del contrato EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP 1-05-25596-0628-2018 con cantidades discriminadas,
- Contrato de Obra EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP 1-05-25596-0628-2018,
- Acta de recibo Final CONTRATO EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP 1-05-25596-0628-2018.
- Cuadro Listado de Cantidades del contrato EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP 2-01-8600-404-2002
- Certificación del contrato EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP 2-01-8600-404-2002 con cantidades discriminadas
- Acta de entrega y recibo final del contrato EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP 2-01-8600-404-2002 con cantidades discriminadas

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
HERNAN BURGOS MORA

CARRERA 15 No 85 42 of 408 Bogotá D.C.
Teléfono 7714211 – 310 245 74 43
Correo: cedroandinosas09@gmail.com

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OPS No. 025 - 2013

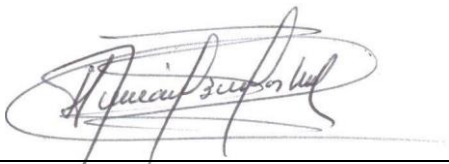
Entre los suscritos **HERNAN BURGOS MORA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.335.607 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C., y actuando en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLÓGICA DESARROLLO AMBIENTAL –ASODESAM-** identificado con NIT 830.109.957-4 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **GERMAN ORLANDO BERNAL REYES** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.382.769 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** EL CONTRATISTA en su calidad de **DIRECTOR TECNICO**, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar las actividades de dirección técnica en el marco del contrato el cual tiene por objeto: **"EJECUTAR LA PLANTACIÓN DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PROPIAS DEL ECOSISTEMA ALTO ANDINO EN LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL D. C Y PREDIOS PROPIEDAD DE LA E.A. A.B.- ESP ".**" el cual se debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) MESES el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de una prorroga al contrato, de ser necesario, la cual deberá constar por escrito. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR.** El valor del contrato será por la suma de quince millones de pesos m-cte ($ 15.000.000). **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: Se realizarán seis (6) pagos mensuales cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M-CTE ($2.500.000), previa la presentación y aprobación del informe mensual de avance de actividades, la presentación y aprobación de los resultados mensuales según el plan operativo definido para el desarrollo del proyecto, el recibo de pago del respectivo mes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE, el recibo de pago del respectivo mes de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera, oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento**. CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna, la ejecución y entrega de los productos definidos según el cronograma de trabajo proyectado, plan operativo, y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: Realizar la Dirección técnica del proyecto de Plantación de especies forestales nativas propias del ecosistema Altoandino en los elementos del sistema Hídrico del D:C y predios propiedad de la EAAB, Realizar la Coordinación técnica, logística y administrativa para la ejecución de las actividades, Realizar las visitas respectivas con el supervisor del contrato, Realizar el Diseño y georeferenciación de la plantación, Verificar el Estado fitosanitario del material a plantar, y participar en las reuniones y comités con la EAAB,

realizar y revisar los informes mensuales y de cumplimiento ante la Autoridad Ambiental., LAS DEMAS DESCRITAS EN LA INVITACIÓN DE LA ENTIDAD **CLAUSULA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato será realizada por el REPRESENTANTE LEGAL DE ASODESAM quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLAUSULA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de Diez (10%) del valor total del Contrato. **CLAUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLAUSULA DÉCIMA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Décima primera. – Cesión del contrato**. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

En fe de lo cual, los suscritos debidamente autorizados al efecto, firman el presente documento en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de BOGOTÁ a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).



GERMAN ORLANDO BERNAL
79.382.769 DE BOGOTÁ
CONTRATISTA



HERNAN BURGOS MORA
C.C. 19.335.607 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL ASODESAM

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C. 27 DIC. 2012

Señores
ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL ASODESAM
NIT N° 830.109.957-4
Hernán Burgos Mora
Representante Legal
Carrera 21 N°100-20, Oficina 605
Ciudad

REF: OBRA No. 2-01-24300- 0923 2012

De acuerdo con las Condiciones y Términos de la Invitación, su oferta en las partes aceptadas, las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 142 de 1994, el Manual de Contratación de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E. S. P,** en adelante **ACUEDUCTO DE BOGOTA** y las estipulaciones del presente documento, acepto su oferta para **EJECUTAR LA PLANTACIÓN DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PROPIAS DE ECOSISTEMA ALTO ANDINO EN LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL D.C Y PREDIOS PROPIEDAD DE LA EAAB-ESP.**, por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($106´863.750.°°) MONEDA CORRIENTE** y un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**.

En consecuencia, usted deberá constituir a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E. S. P.** garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, las segundas acreditando un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado, de acuerdo con el último Boletín expedido por la Superintendencia Financiera, que amparen los siguientes riesgos: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del mismo. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y por un término igual a la vigencia del contrato. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el 10% del valor total ejecutado en obra y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación o del acta de entrega y recibo final de la obra. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución de las obras y especialmente los siguientes riesgos: **a)** Perjuicios a consecuencia de la utilización de contratistas o sus subcontratistas. **b)** Perjuicios provenientes de cimentación (incluido el debilitamiento de cimientos y bases), asentamiento, vibración del suelo y variaciones de nivel

de aguas subterráneas, **c)** Daños a conducciones subterráneas, **d)** Daños a propiedades adyacentes o estructuras existentes, por el 10% del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del mismo.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: NO APLICA

Atentamente,

DIEGO BRAVO BORDA
C. C. No. 79´145.084
Gerente General

Trámite Grupo Ejecución Procesos: Sandra Rojas Navarrete
Trámite Grupo Control Legal Contratos:
Revisó trámite precontractual: Jaime Humberto Mesa Buitrago - Director de Contratación

Adriana Cuellar.

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE **BOGOTÁ**

Estoy comprometida con nuestros usuarios

15500-2012-5389

Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2012

Señores
ASODESAM
Aten. Señor Hernán Burgos Mora
NIT 830.109.957-4
Carrera 21 N°100-20, Oficina 605
Tel. 691 80 02 Fax: 616 4108
Teléfono Móvil: 310 8737427
Correo electrónico asodesam.ong@gmail.com
Ciudad

REF. : INVITACIÓN DIRECTA No. IA-0912-2012
EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PROPIAS DE ECOSISTEMA ALTO ANDINO EN LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL DISTRITO CAPITAL Y EN PREDIOS PROPIEDAD DE LA EAAB – ESP.

Respetados señores:

De conformidad con la solicitud de contratación de la Gerencia Corporativa Ambiental, mediante oficio 24100-2012-2702, radicado en esta Dirección el 26 de Noviembre de 2012, sírvase manifestar dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, si acepta ejecutar el objeto de la referencia.

En caso que el ACUEDUCTO DE BOGOTA no genere respuesta a una, alguna o todas las inquietudes planteadas por el invitado, se entenderá que se ratifica el contenido de la Invitación en los apartes que se relacionen con las inquietudes planteadas.

Para tal efecto, debe cumplir con las siguientes condiciones:

Ejecutar la obra de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación y las demás estipulaciones de la misma.

1. CONDICIONES TECNICAS GENERALES

La ejecución de las obras objeto del presente proceso debe ser efectuada de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las Especificaciones Técnicas generales y particulares que se anexan a las condiciones y términos de la invitación y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente capítulo

Las normas técnicas a que hace referencia este capítulo son las desarrolladas al interior del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** a través del proceso de normalización técnica. Estas normas se identifican de acuerdo con su tipo, de tal forma que se tienen normas técnicas de producto cuyo código se identifica como NP, normas técnicas de servicio identificadas como NS, normas técnicas

1.1.2 Ubicación de las Obras o Trabajos del Proyecto

Los trabajos a ejecutarse en desarrollo del proyecto se llevarán a cabo en los sitios especificados en el ***Numeral 11 "Condiciones técnicas particulares"***.

1.1.3 Planos, Esquemas y Normas Particulares

Los planos, esquemas, normas y especificaciones técnicas particulares correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato, son los descritos en el **Numeral *11 "Condiciones técnicas particulares"***

1.1.4 Alternativas Técnicas

Solo se podrán presentar ofertas con alternativas técnicas cuando el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** así lo indique en el **Numeral 11** ***"Condiciones técnicas particulares"*** y en caso de aceptarse, el oferente deberá ceñirse a lo estipulado en la especificación técnica del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** ***"EG-111 Condiciones para presentación de alternativas técnicas"***, en donde se establecen los parámetros permitidos por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**.

1.1.5 Consideraciones Prediales

En caso que en el desarrollo del proyecto se requiera intervenir predios de los que no se tenga información, será responsabilidad del **CONTRATISTA** efectuar una investigación predial, para lo cual deberá ceñirse a lo expuesto en el **Numeral *14 "Información Predial"*.** El **CONTRATISTA** deberá entregar el resultado de ésta investigación al **ACUEDUCTO DE BOGOTÀ** quien realizará los trámites correspondientes para dar viabilidad al proyecto.

1.1.6 Personal y Equipo

El **CONTRATISTA** deberá disponer, durante la etapa de ejecución de las obras y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** solicite. Estos costos deberán ser incluidos en los gastos administrativos del Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el **CONTRATISTA** y aprobada por el Interventor del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la oferta. El **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad de equipo o cualquier otro concepto

El personal profesional y de terreno y sus perfiles, y el equipo utilizado en la obra se describen en el ***Numeral 11 "Condiciones técnicas particulares"***

La información entregada por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad de consultar, verificar, complementar y compatibilizar dicha información con lo observado en terreno o con cualquier otra información que considere conveniente, dado que puede presentar inconsistencias respecto a los valores de diámetro, longitud, pendiente, cotas, etc., y adicionalmente puede presentar desactualización con relación a las nuevas redes que han entrado en operación, para lo cual el contratista entregará como producto del contrato la validación y complementación de la información entregada por parte de la Empresa.

Cualquier aclaración relacionada con los procesos de Información geográfica vectorial o raster deberá ser solicitada al Sistema de Información Geográfica Unificado Empresarial (SIGUE) de la Dirección de Información Técnica y Geográfica en la Gerencia de Tecnología o se deberán consultar las normas y especificaciones técnicas vigentes del SISTEC.

1.2 RESPONSABILIDADES TÉCNICAS GENERALES DEL CONTRATISTA

1.2.1 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

1.2.1.1 Generales

El **CONTRATISTA** deberá tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes.

El **CONTRATISTA** deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**.

El **CONTRATISTA** recibirá por parte del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** y con participación de la INTERVENTORÍA, las zonas de trabajo.

Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el **CONTRATISTA**, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. Esta información debe remitirse al Coordinador asignado por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** con anticipación al inicio de los trabajos.

El **CONTRATISTA**, conjuntamente con la INTERVENTORÍA, deberá elaborar para el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** la Ficha de Metodología de Valor Ganado.

1.2.1.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y PLAN DE CALIDAD.

La ISO establece que el Sistema de Gestión de la Calidad es el sistema de gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad. Lo cual significa que el sistema de gestión de la calidad es el marco de referencia para la mejora continua, con el propósito de incrementar la satisfacción del cliente y de otras partes interesadas, proporcionar confianza tanto a la organización como a sus clientes con respecto a la capacidad para producir productos ó servicios que satisfagan los requisitos de forma coherente.

que incluye adicionalmente en el punto 4.2.4. el esquema del Valor Ganado. Este programa deberá contener la secuencia detallada, duración estimada, tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades y deberá indicar los métodos de construcción previstos, el número, tipo y características de los equipos asignados; los rendimientos esperados; las zonas de préstamo y botaderos de los materiales sobrantes; la descripción de los sitios de trabajo y de los materiales y suministros a utilizar como se indica en el numeral 7.2.3.2.

- ***Gestión documental (Control de documentos y de registros).*** Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por el **CONTRATISTA**, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su creación, revisión, aprobación, divulgación y consulta por parte de los interesados en la información y así mismo asegurar que no se utilicen documentos obsoletos y se controlen las versiones de los mismos.

 Los documentos son cuentas, registros, especificaciones técnicas, procedimientos, informes, normas, entre otros que contengan información en papel, magnético, óptico o electrónico, muestra patrón ó combinación de esta.

 Los registros son documentos que presentan resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas, como correspondencia, planos, registros de control de calidad, reuniones, inspecciones, entre otros tipos documentales que se definan.

 Así mismo, los documentos magnéticos remitidos al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** deben cumplir con las directrices establecidas por el contratante para asegurar la compatibilidad de los archivos.

- ***Control de compras.*** Mecanismos de control para garantizar la calidad en los materiales y elementos que serán utilizados en el desarrollo del contrato. Estos materiales deben cumplir con las especificaciones técnicas, normatividad técnica y legal que le sean aplicables y con la presentación de los certificados de conformidad de los materiales ó productos estipulados en el presente pliego de condiciones. Además, debe indicar cómo efectúa el control de recepción, almacenamiento y preservación de dichos materiales y/o productos.
 En caso que los materiales y/o producto no cuenten con alguna norma técnica y/o requieran plan de ensayos, estos deben realizarse en un laboratorio acreditado por la entidad competente y cumplir con los controles establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad del Proceso de Interventoría.

- ***Control de procesos de campo.*** Mecanismos de control y ejecución para el desarrollo de inspecciones, investigaciones, ensayos, toma de muestras, entre otros; con el propósito de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la normatividad aplicable y del Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de Interventoría.
- ***Control de equipos.*** Métodos para realizar las labores de operación y mantenimiento de los equipos que se utilizarán en los trabajos objeto del presente proceso de selección, como: equipos de transporte, de inspección, medición y ensayo.
 Los equipos deben cumplir con el certificado(s) de calibración respectivo(s) y con los controles establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad del Proceso de Interventoría.

Si la empresa lo considera necesario podrá realizar auditorías de segunda parte con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad,

relacionará y se informará al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** del personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

- **Reuniones y actas de obra**

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del **CONTRATISTA** y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmara por los que intervinieron en ella.

Mensualmente y en las fechas indicadas por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la INTERVENTORÍA.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el **CONTRATISTA** que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

- **Seguridad industrial y salud ocupacional**

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial y salud ocupacional hayan emitido las autoridades competentes, así como las normas vigentes del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** correspondientes, en especial la *NS-141 "Requisitos de seguridad industrial y salud ocupacional para contratistas"*. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del **CONTRATISTA** informará, en primera instancia al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El **CONTRATISTA** deberá presentar los documentos que se señalan a continuación, como requisito para firmar el acta de iniciación:

- Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de la Protección Social de Colombia.

- Presentación del Programa de Salud Ocupacional especifico para el proyecto de acuerdo con lo establecido en la resolución 1016 de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El **CONTRATISTA** deberá presentar a la INTERVENTORÍA, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago.

El **CONTRATISTA** deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORÍA dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.

El **CONTRATISTA** deberá presentar un informe a la INTERVENTORÍA sobre el manejo e inversión del anticipo.

El **CONTRATISTA** deberá presentar a la INTERVENTORÍA los soportes de las facturas para su aprobación.

El **CONTRATISTA** deberá pagar los impuestos a que haya lugar.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

1.2.2.3 Actividades relacionadas con la liquidación del contrato

El **CONTRATISTA** elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**.

Para la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del **CONTRATISTA,** para la terminación del Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá tramitar los paz y salvo requeridos por las entidades distritales para la liquidación del contrato.

1.2.3 TÉCNICAS

1.2.3.1 Servicios preliminares y complementarios

Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la norma correspondiente del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, estarán a cargo del **CONTRATISTA**, no tendrán item de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los items correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

1.2.3.2 Certificación de materiales y suministros

Los suministros que realice el **CONTRATISTA** serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. **El CONTRATISTA** deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** cumplir obligatoriamente y a cabalidad la norma del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** *NS-038 Manual de Manejo del Impacto Urbano*, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** cumplirá entre otros, los siguientes aspectos contemplados en la Norma NS-038:

Licencia de excavación

El **CONTRATISTA** deberá tramitar, a su costo y antes de iniciar los trabajos, la Licencia de Excavación correspondiente, según lo reglamentado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Retiro de sobrantes y disposición de materiales

El **CONTRATISTA** velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el **CONTRATISTA** y aprobadas por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

Rotura y construcción de vías, andenes y sardineles

Para el desarrollo de esta actividad, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta las *Especificaciones Técnicas para la recuperación de zonas de uso público afectadas por excavaciones* del IDU, las especificaciones técnicas de construcción del IDU y la especificación correspondiente del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**.

1.3 MANTENIMIENTO

En caso que la presente invitación tenga como objeto obras referentes a mantenimiento, el Contratista deberá tener en cuenta las Normas y especificaciones Técnicas de Mantenimiento del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**.

1.4 INFORMES

El **CONTRATISTA** realizará y entregará a la INTERVENTORIA para su aprobación, informes semanales de acuerdo con lo especificado en la norma *NS-048 Programación y control de proyectos*. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA lo siguiente:

INFORME SEMANAL

El CONTRATISTA presentará semanalmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su

b. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos de la Invitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

c. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

d. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.

e. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de la calidad del proceso de Interventoría, con respecto a políticas de procedimientos y formatos.

f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

i. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos por las entidades distritales para la liquidación del contrato.

j. Comunicar a las autoridades municipales respectivas, con antelación a la suscripción del Acta de Iniciación, sobre la realización de las obras cuando las mismas deban ejecutarse en otros municipios.

k. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.

l. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

m. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

n. Suministrar y velar porque el personal utilice el uniforme de acuerdo al modelo del Manual de Imagen que se encuentra disponible en la página WEB: www.acueducto.com.co.

o. Entregar los planos récord de obra en el plazo estipulado por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.**

p. Suministrar a la interventoría una Oficina cerca de los sitios donde se desarrollarán las obras.

contrato le sean propias, las cuales se estipulan en el Manual de Interventoría del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ,** adicionalmente cuando se ejecuten obras en otros municipios, el interventor debe vigilar que el contratista informe sobre la iniciación de las obras y su impacto a las autoridades municipales respectivas, antes de suscribir del Acta de Iniciación. **(SOLO PARA OBRA E INTERVENTORÍA)**

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** en los términos de la Invitación como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.

c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.

d. Levantar y firmar las actas respectivas.

e. Informar al Gerente del Área sobre el desarrollo del contrato de obra.

f. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra.

g. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra.

h. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**.

i. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias.

j. Verificar el cumplimiento del requisito de Inscripción en el Registro Único Contratistas (RUC) del Consejo Colombiano de Seguridad por parte del Contratista.

k. Las demás que por ley, el Manual de Interventoría del **ACUEDUCTO DE BOGOTA** o el contrato le correspondan.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, el **CONTRATISTA** deberá presentar al interventor del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, para su revisión y aprobación por parte del mismo.

Si el **CONTRATISTA** es renuente en presentar dichos documentos o presentados éstos no cumplen con los requisitos de las Condiciones y Términos de la Invitación, el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** entenderá que el **CONTRATISTA** ha decidido con dicha actitud no ejecutar el contrato y por lo tanto procederá a hacer efectivas **las pólizas contractuales si éstas ya han sido aprobadas**, e iniciar las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

g. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales.

h. Discriminación de los componentes del A.I.U.

c. Programa de inversión del anticipo.

i. Reglamento de higiene y seguridad industrial debidamente aprobado por el Ministerio de Protección Social, panorama de riesgos para el proyecto y el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto.

j. Inscripción en el Registro Único de Contratistas (RUC) del Consejo Colombiano de Seguridad.

La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la oferta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento Seis Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta Pesos ($106.863.750) M/Cte.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. CLASIFICACION EN EL RUP: NO APLICA

7. ABONO DE LA OFERTA:

Se debe abonar la oferta por un profesional Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo, debidamente registrado con matrícula profesional y anexará copia de la misma.

9. VISITA Y/O CONFERENCIA: NO APLICA.

10. INCLUSION CLAUSULAS EXORBITANTES: NO APLICA.

11. CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES DE LA OBRA A EJECUTAR (SISTEC)

CLÁUSULAS DE REFERENCIA

11.1.	**Descripción del Proyecto**	Ejecutar las actividades de plantación de especies forestales nativas propias de ecosistema alto andino en los elementos del sistema hídrico del distrito capital y en predios propiedad de la EAAB-ESP. Los beneficios que genera una plantación como: La mitigación de impactos ambientales por ruido y polución,

		SI NO X
11.5.	**Relación de Estudios, Planos y Esquemas**	NO APLICA
11.6.	**Suministros por parte del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**	¿Requiere? SI NO X
11.7.	**Equipo a utilizar**	El contratista debe garantizar que dispone del equipo necesario para la ejecución normal del proyecto en el plazo propuesto. El equipo debe ser propio o alquilado. La presentación de un equipo mínimo no exime al contratista de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios para cumplir con los plazos, especificaciones y normas técnicas de la obra. Maquinaria y equipos modelos no mayores a 10 años; Vehículos de carga: modelos no mayores a 5 años; Vehículo de transporte de personal: modelos no mayores a 5 años, de acuerdo con lo registrado en la tarjeta de propiedad, contados respecto de la fecha en la cual se suscriba el acta de iniciación. La maquinaria, equipos y vehículos a utilizar deberán soportar un programa de mantenimiento preventivo – correctivo a través de un reporte mensual que se debe entregar al interventor del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Impacto Urbano (norma NS 038). El contratista debe garantizar la comunicación permanente con la Interventoría, mediante la asignación de un equipo y operador de telefonía celular de su preferencia, por un valor de $ 20.000. Dicho equipo no tendrá costo ni medida por separado y deberá ser contemplado en la propuesta presentada por el contratista, correspondiente en el AIU, el cual tendrá una vigencia a partir de la suscripción del acta de inicio hasta su terminación. ▪ Un (1) furgón, camión 600 o una Volqueta de capacidad de 6 m^3, modelo 2.005 ó superior, para el transporte mayor de los árboles, materiales e implementos y la posterior disposición de los sobrantes con su debida identificación, la cual debe

		maquinaria rodante de construcción y el tráfico de éstos, los conductores y los operadores de equipo y maquinaria y el comportamiento que observen, deberán dar estricto cumplimiento a las normas vigentes durante la realización de trabajos en vía pública, como las indicadas, entre otras, en el Acuerdo 079 de 2003 (Código de Policía de Bogotá), el decreto 112 del 28 de febrero de 1994 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá (lineamientos para vehículos de carga industrial en el área urbana del Distrito Capital), la Resolución No. 463 del 3 de noviembre de 1999 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá (Manual para el manejo del tránsito por obras civiles en zonas urbanas), el Acuerdo 20 de 1995 del Concejo de Bogotá (en lo referente al Código de la Construcción de Bogotá sobre disposiciones técnicas de seguridad en el manejo de la maquinaria), los planes de manejo de tráfico, de carácter temporal, que disponga la Secretaria de la Movilidad para vías específicas que se vean afectadas en su movilidad por el proceso de construcción y adecuación al sistema de trasporte masivo. Debe igualmente cumplirse lo dispuesto en la ley 769 de 2002 (Código de Tránsito), cumplir con el aspecto de permisos para transporte y movilización de cargas así como de especificaciones de los vehículos que realizan esta clase de transporte (en aspectos como límites de pesos y dimensiones en los vehículos de carga para su operación).
11.8.	**Personal y Perfiles**	La planta mínima de personal que el proponente debe garantizar será la siguiente: • Un Ingeniero Forestal o Agrónomo Director de Obra, con 50% de dedicación. • Un (1) Inspector de campo de la Obra, con 100% de dedicación. • Seis (6) operarios en total con 100% de dedicación El personal profesional del Contratista deberá tener una experiencia general y específica de acuerdo con los siguientes requerimientos: • **Ingeniero Forestal o Agrónomo Director de Obra:** Deberá presentar experiencia general igual o superior a

		Presentar ante el IDU los recursos a que haya lugar en relación con los requerimientos establecidos en la licencia de excavación y/o anexo técnico, cuando se establezcan exigencias mayores a las encontradas en los sitios programados para la ejecución de las obras y que afecten el presupuesto de la obra contratada. Tramitar y obtener ante la Secretaria de la Movilidad los correspondientes PMT (Planes de Manejo y Tráfico), los cuales se deben implementar durante la ejecución de las obras, en casos que sea necesario. • En caso que el contratista no cumpla con estos requisitos se impondrán las multas sucesivas y dependiendo de la afectación económica o de impacto urbano leve o grave en la ejecución del contrato podrá declararse la terminación unilateral.
11.11.	**Permisos, Licencias y Autorizaciones**	Enumerar los permisos, licencias y autorizaciones que requiera el proyecto, según lo informado por el área solicitante, en la solicitud de contratación.
11.10.	**Cantidad de obra a construir**	Ver Formulario No 1 Lista de Cantidades y Precios.

12. ASPECTOS AMBIENTALES (SISTEC) : A continuación se presentan las condiciones particulares que no se encuentran establecidas en las condiciones técnicas generales del SISTEC.

13. ESPECIFICACIONES Y NORMAS TECNICAS APLICABLES (SISTEC):

El Contratista en coordinación con el Interventor del Contrato, deberán dar aplicabilidad a lo dispuesto en la norma técnica NS 038 "Manual de Manejo de Impacto Ambiental y Urbano", NS 040 "Panorama de Factores de Riesgo - Requisitos mínimos para su elaboración" y la NS 141 "Requisitos de seguridad industrial y salud ocupacional para contratistas", so pena que el Acueducto aplique las multas pactadas en la minuta del contrato.

VERSION

CODIGO NS 038 **TITULO** Manejo de Material Vegetal

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El material vegetal debe ser en bolsa grande y con una altura mínima de 1,5 metros a partir de la parte superior de la bolsa de las especies que indique la interventoría según los sitios a plantar y de acuerdo con lo establecido en el manual de arborización urbana. La calidad de los árboles, deberá ser revisada y aprobada previa a la plantación, por parte de la interventoría.

El transporte mayor y menor deberá realizarse técnicamente, de tal forma que los árboles no sufran ningún daño. Deberá garantizarse la mínima perdida de turgencia foliar en el transporte mayor, por parte del contratista transportando el material a velocidades moderadas con el fin de asegurar condiciones adecuadas para el establecimiento de los individuos en los tramos a ejecutar, además deberá transportarse el material vegetal en camiones carpados que impidan daño a los árboles.

El transporte menor deberá realizarse empleando medios que no maltraten el material, como por ejemplo: cajas plásticas y carretillas, entre otros.

Durante el transporte no se permitirá remonte de material vegetal y todo el daño que se cause al material vegetal en este procedimiento, será asumido por el contratista y de su cuenta y riesgo se reemplazará el material dañado.

Plantación propiamente dicha:

La plantación de los árboles se realizará con la disposición de las especies tal como aparecen descritas en los esquemas de arborización, teniendo en cuenta que la base del tallo debe quedar al mismo nivel de la superficie del terreno y cuidando que las raíces queden completamente cubiertas.

Llenado de hoyos:

El sustrato a utilizar para rellenar los hoyos en la plantación de árboles, deberá ser tierra negra con cascarilla de arroz en una relación de ocho a uno (8:1) respectivamente. Antes de su utilización y descargue en campo, el sustrato debe ser mezclado con cal dolomita en una proporción de 1kg por metro cúbico de tierra con cascarilla.

No se aceptará tierra negra de descapote que presente terrones mayores a 10 cm de diámetro, o que presente contenidos de arcillas elevados, evidenciados en terrones de excesiva compactación y dureza media, o cuya procedencia no pueda ser corroborada por la interventoría, o en la que existan restos de basuras o escombros, esto con el fin de evitar la utilización de sustratos de desecho de otras actividades como construcción, viveros de flores y otros usos, que puedan tener restos de agroquímicos contaminantes o presencia de esporas o microorganismos potencialmente patógenos.

Manejo de los desechos:

Todos los residuos que deje la actividad de plantación (Sustrato sobrante, bolsas plásticas, basura, entre otras) deben ser recogidos y dispuestos adecuadamente por el contratista como parte de esta actividad, teniendo en cuenta lo contemplado en el Código de Policía, la Resolución No 541 de 1994, emitida por el Ministerio del Medio Ambiente, y el Decreto Distrital No 357 de 1997, emitido por el DAMA.

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

Replanteo:

Deshierbe de malezas y remoción de materiales extraños encontrado en el plato del árbol, ya sea en zonas verdes, o en el caso de zonas duras en el área del aporque. Tiene como fin contrarrestar la compactación del suelo, evitar la competencia de especies no deseables por nutrientes, agua y luz, y disminuir los procesos de contaminación del sustrato por presencia de desechos urbanos.

Replante:

Sustitución de árboles o arbustos por su ausencia, muertos o en mal estado. En este caso y de acuerdo al seguimiento de las plantaciones, se prevé una mortalidad de 10% en el primer mes de plantación, por lo cual el replante se calcula en 10% de la plantación total. Si existieran porcentajes mayores de necesidad de replante, costo del material vegetal debe ser asumido por el contratista.

Riego:

Suministro de 5 litros de agua por cada mantenimiento. La aplicación se realizará siguiendo las indicaciones de la interventoría y tomando en cuenta el aprovechamiento del líquido y la necesidad de no causar daño o descubrir las raíces de los individuos regados.

Retutorado:

Instalación de un soporte de madera para orientar el desarrollo del árbol. Al igual que la mortalidad, se calcula en 10% la perdida de tutores en el primer mes de plantación, por lo cual el contratista se compromete a realizar retutorado según indicación de la interventoría.

Manejo de desechos:

Manipulación y traslado de residuos del mantenimiento. El cual deberá se inmediato tras la realización de cada actividad, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Georeferenciación:

construcción conjunta de alternativas, que propendan por el adecuado funcionamiento del tema del arbolado urbano en el sistema hídrico del Distrito.

APLICAN PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO

ANEXO 9 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES"

G-101	Consideraciones generales para la ejecución de obras para la EAAB que apliquen en este contrato	0.1
EG-107	Retiro y disposición de materiales sobrantes	1.1
NS-055	055 Intervención y manejo de zonas verdes	1.1

Dirección: _____
Teléfono _____
Fax _____

CONTIENE, según el caso:

ORIGINAL
PRIMERA COPIA

No se aceptarán ofertas enviadas por correo. Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

En caso de discrepancias entre el original y las copias, prevalece el contenido de la oferta original.

➢ **SE DEBE ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:**

a) ***Carta de Presentación de la Oferta*** debidamente suscrita por el oferente o su representante y/o abonada por el profesional exigido. (Ver modelo carta de presentación de la oferta).

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal.** (Únicamente para personas Jurídicas)

Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio respectiva, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más, con las siguientes características:

- Fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la oferta.
- La firma invitada debe tener capacidad jurídica para presentar la oferta.

c) **Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (NO APLICA)**

d) **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales**. (*Ver modelo No. 1*) y escoger según el caso.

e) **Fotocopia de la última constancia de pago al Fondo de Pensiones Obligatorio.** (Únicamente para personas naturales)

Elaboró:
Revisó:

10. Plazo de ejecución _____

11. Para efectos de dar cumplimiento al Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que el origen de mis recursos personales y los de la persona Jurídica consorcio o unión temporal que represento es legal y puede ser verificado de cualquier forma por la EAAB E.S.P.

Nota:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el oferente; en caso de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o asociaciones deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Acepto las Condiciones y Términos del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** para la ejecución del contrato,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

ABONO DE LA OFERTA

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Profesión: _____

Matricula Profesional: _____

Favor diligencie los siguientes campos, cuya información será utilizada únicamente en el caso que se suscriba el contrato entre la Empresa y el oferente aquí relacionado,

La metodología de facturación es: Facturación independiente_____
Facturación a través del Consorcio ó Unión Temporal_____

Trámite Grupo Ejecución Procesos: (NOMBRE Y APELLIDO DEL EJECUTOR)
Trámite Grupo Control Legal Contratos: (NOMBRE Y APELLIDO DEL ABOGADO)
Revisó trámite precontractual: (NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR) Director de Contratación

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

En el presente Anexo se incluyen las condiciones y términos adicionales al Contrato y forman parte del mismo.

Para la ejecución del contrato se cuenta con respaldo presupuestal según Solicitud(es) de Pedido en SAP **No.6000011665** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 1600016842.**

FORMA DE PAGO: El **ACUEDUCTO DE BOGOTA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato por **AVANCE MENSUAL DE OBRA,** previa presentación del acta de pago parcial soportada con el informe y soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el interventor y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios relacionados en el Formulario No. 1, las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su radicación. Las actas las deberá presentar el **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorro de las instituciones financieras que el **CONTRATISTA** acuerde con la Pagaduría del **ACUEDUCTO DE BOGOTA**. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El **ACUEDUCTO DE BOGOTA** retendrá por concepto de garantía el cinco por ciento (5%) del valor de cada una de las actas de recibo de obra y de ajuste. Valores que serán reintegrados, previa autorización de la Dirección de Contabilidad, a los dos (2) meses de suscrita el acta de terminación de obras, menos los descuentos de los valores causados por concepto de corrección de defectos o para el pago de compromisos contractuales dejados de efectuar por el **CONTRATISTA**, tales como pago de primas de pólizas, licencias, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, etc., previa certificación del interventor, según el caso.

En caso de mora en los pagos por parte del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, se reconocerán intereses a la tasa de interés bancario corriente vigente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el valor neto a pagar.

ANTICIPO: NO APLICA.

AJUSTES: NO APLICA

derecho. Para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El **CONTRATISTA** desarrollará la obra con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con el **ACUEDUCTO DE BOGOTA.**

EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se requiere del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

EXENCION DE IVA POR BENEFICIO AMBIENTAL: El **CONTRATISTA** está obligado a entregar al **ACUEDUCTO DE BOGOTA** la información y los documentos o soportes a que haya lugar relacionados con la compra de todos los elementos, maquinaria o equipo nacionales o importados, que se requieran para la ejecución del contrato y para el trámite de las exenciones que estén acordes con las definiciones adoptadas en los artículos 424-5 numeral 4, y 428 literales f) e i) del Estatuto Tributario, así como sus normas reglamentarias o las que los sustituyan o modifiquen.

PESONAS JURÍDICAS *(POR FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO)*

Bogotá D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
Ciudad

Respetados señores:

El Revisor Fiscal, [Si no hay revisor, el Representante Legal] certifica que la firma [Nombre de la Empresa], se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

C. C. No.
T. P. No. (DEL REVISOR FISCAL)

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

INVITACIÓN 0912-2012
FORMULARIO No. 1
LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Ejecutar las actividades de plantación de especies forestales nativas propias de ecosistema alto andino en los elementos del sistema hídrico del Distrito Capital y en predios propiedad de la EAAB-ESP.

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOPE PARA LA EAAB	VALOR UNITARIO A OFERTAR
PLANTACION				
Suministro de árbol /1.5 de Altura	árbol	990	33.000,00	
Apertura de hueco 1m*1m*1m	m3	990	12.000,00	
Retiro de escombros 1m*1m*1m	m3	990	12.000,00	
Suministro y llenado de hueco	m3	990	15.000,00	
Siembra de los árboles	Und	990	1.200,00	
Transporte mayor	Und	990	1.200,00	
Transporte menor	Und	990	500,00	
Riego	Und	990	1.000,00	
Tutorado	Und	990	2.000,00	
Fertilizacion	Und	990	1.200,00	
Aplicación de hidroretenedor	Und	990	1.000,00	
Plateo	Und	990	1.000,00	
SUBTOTAL 1			**81.100,00**	
MANTENIMIENTO				
Replateo	Und	990	$ 550	
Replante	Und	45	$ 16.500	
Riego	Und	990	$ 900	
Retuturado	Und	45	$ 1.200	
SUBTOTAL 2			**$ 19.150**	
GEOREFERENCIACION				
Georeferenciación e incorporación SIG	árbol	990	$ 3.000	
SUBTOTAL 3			**$ 3.000**	
TOTAL COSTO ÁRBOL PLANTADO			**$ 103.250**	
			SUBTOTAL $	
			ADMINISTRACIÓN (10%)	
			IMPREVISTOS (10%)	
			UTILIDAD (5%)	
			TOTAL AIU (25%)	
			TOTAL $	

de terminología identificadas como NT y normas técnicas de ensayo y calibración identificadas como NE.

Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación:

- Los estudios, diseños y planos originales del proyecto
- La norma NS-038 Manual de Manejo del Impacto Urbano
- Las Normas técnicas para diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado de Bogotá, versión vigente.
- Las Especificaciones técnicas generales, de construcción, de suministro y de operación y mantenimiento, versión vigente al momento de apertura de la presente invitación, adoptadas por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**.

Las especificaciones técnicas y los planos del proyecto se anexan a las condiciones y términos de la invitación. Todos los demás documentos se encuentran disponibles en el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** para consulta. Las normas técnicas y las especificaciones técnicas generales del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** podrán ser consultadas a través de Internet en su página web www.acueducto.com.co en el Sistema de Información Técnica del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** - SISTEC. Para adquirir las normas técnicas, los interesados deben acercarse a la Biblioteca general del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**; en esta dependencia se les informará el procedimiento establecido para su compra.

Para los fines de la oferta y del contrato, la terminología técnica que rige será la definida en las normas técnicas del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**.

En el Numeral 13 ***"Especificaciones Técnicas Aplicables"*** se detallan el titulo, código y versión de las especificaciones técnicas aplicables a este proceso que debe cumplir el **CONTRATISTA**.

En los aspectos en los que existan divergencias entre lo consignado en las normas y especificaciones técnicas y lo establecido en el presente capítulo, primará esto último.

El **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** ha desarrollado el programa de normalización técnica por medio del cual se han desarrollado normas y especificaciones técnicas, las cuales reemplazan a las Especificaciones técnicas del "Programa Santa Fe". No obstante como muchos de los proyectos ya se encontraban diseñados al momento de entrar en vigencia las nuevas normas y especificaciones, para los casos en que no exista la actualización de alguna norma o especificación, regirán la versión entregada en las condiciones y términos de la invitación de las Especificaciones técnicas de construcción del Programa Santa Fe. En este capítulo se modifican y complementan algunos aspectos de las normas y especificaciones técnicas aplicables al presente proceso.

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.1 Descripción y Alcance de las Obras del Proyecto

Las características principales del proyecto son las descritas en el ***Numeral 11 "Condiciones técnicas particulares"***.

1.1.7 Cantidad de obra construida

En el ***Numeral 11 "Condiciones técnicas particulares"*** se describen las cantidades totales de obra más relevante a construir, las cuales se expresan en unidades adecuadas (metros lineales, metros cuadrados, etc.)

1.1.8 Sistema de Información Geográfica, Ortofotografía y Mapa Digital de Bogotá (SIGUE) y planos récord

El **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** ha venido implementando el Sistema de Información Geográfica Unificado Empresarial (SIGUE) el cual es una herramienta que permite la captura, almacenamiento, actualización, manejo, análisis y despliegue de todo tipo de información geo-referenciada. En el desarrollo del SIGUE del Acueducto, se implementaron los modelos de datos de Acueducto, Alcantarillado y Datos Básicos y Temáticos bajo la plataforma de ESRI.

El **CONTRATISTA** deberá desarrollar la digitalización de toda la información de Redes de Acueducto, Alcantarillado, Básica y Temática que resulte de la realización de la obra, según las normas NS-065 "Elaboración de planos de obra construida" y NS-046 "Elaboración de planos récord de alcantarillado de agua residual y pluvial" del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, asociada con la información alfanumérica (tablas de atributos), conformando los archivos en formato Shape, o E00 de acuerdo a los modelo de datos de Acueducto, Alcantarillado, Datos básicos y Temáticos.

El diseño de la base de datos asociada a la información gráfica y las especificaciones de incorporación de la información deberá contener como mínimo la información solicitada en cada uno de los productos que se vayan a entregar al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** y será coordinada por el Sistema de Información Geográfica Unificado Empresarial (SIGUE). Para poder liquidar el contrato, cada uno de los productos geográficos deberá tener un recibo a satisfacción del Sistema de Información Geográfica Unificado Empresarial (SIGUE), el cual evaluara los parámetros de Integridad, Consistencia, Validez, Exactitud Temática y Completitud, los cuales deberán ser cada uno mayores o iguales al 95%.

El **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** podrá suministrar al **CONTRATISTA** la información básica disponible asociada al proyecto, la cual incluye información correspondiente a la ortofotografia, fotos cuyos vuelos cubren el área urbana de la ciudad de Bogotá; previo cumplimiento de los requisitos del modelo empresarial de servicios, los cuales incluyen la elaboración de un aviso de servicio en SAP R/3 por el área interventora o coordinadora del contrato. Solamente se prestará en medio magnético la información disponible para la realización de los estudios y diseños objeto de estos términos de referencia.

Para efecto de dicho suministro, se suscribirá un acta entre el **CONTRATISTA** y el Sistema de Información Geográfico Unificado Empresarial, con el fin de establecer las condiciones de utilización y manejo de la información por parte del contratista, el cual desde la fecha de firma del acta se compromete entre otras cosas a dar cumplimiento a la siguiente cláusula: "Utilizar la información geográfica contenida en los medios magnéticos, en sus propias operaciones objeto del contrato; no podrá utilizar comercialmente la información, ni compartirla, ni reproducirla, ni copiarla, ni arrendarla, ni enajenarla, ni prestar con ella servicios a otra entidad, ni a terceros, toda vez que la información ofrecida debe respetar todos los derechos de autor".

La ISO establece que el plan de calidad es el documento que especifica los procesos del sistema de gestión de la calidad (incluidos los procesos de realización del producto y/o prestación del servicio) y los recursos que deben aplicarse a un contrato específico de acuerdo con sus *condiciones y términos de la invitación* y los requisitos establecidos en el *Sistema de Gestión de la Calidad del Proceso de Interventoría*, y así garantizar el cumplimiento de lo contratado por el **ACUEDUCTO DE BOGOTA**.

Aspectos del plan de calidad que se deben verificar para la presentación de la oferta y desarrollo del contrato:

A. Presentación de la oferta:

- ***Revisión de la propuesta.*** Antes de la presentación de una oferta, ésta debe ser revisada por la firma contratista para asegurar que el objeto del presente proceso de selección, satisface las necesidades del **ACUEDUCTO DE BOGOTA** y que esta tiene la capacidad para cumplir con los requisitos exigidos y cumple con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.

B. Desarrollo del contrato:

- ***Plan de calidad.*** Antes de la firma del acta de inicio debe ser aprobado el plan de calidad, el cual es un documento presentado por el **CONTRATISTA** que debe cumplir como mínimo con los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de Interventoría en el formato *"plan de calidad de contratos"* aplicables de acuerdo al tipo de contrato, el cual debe ser entregado por el interventor del mismo.

 Si el **CONTRATISTA** cuenta con un sistema de calidad certificado, o cuenta con un modelo diferente del plan de calidad establecido por el **ACUEDUCTO DE BOGOTA** puede aplicarlo siempre y cuando contenga como mínimo los ítems establecidos en el formato del plan de calidad adoptado por el contratante.

 El **CONTRATISTA** deberá entregar al interventor del **ACUEDUCTO DE BOGOTA** el plan de calidad, el cual será implementado en el desarrollo del contrato. Este documento deberá ser presentado dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se produjo la notificación de la adjudicación, so pena de incumplimiento del contrato y es prerrequisito para la firma del acta de inicio.

 Durante el desarrollo del contrato, en el informe de gestión del **CONTRATISTA** se debe indicar como se ha desarrollado el plan de calidad y el interventor verificará el cumplimiento de lo expresado en el informe de gestión.

- ***Metodología y programación de obra.*** El **CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.

 El **CONTRATISTA** deberá presentar a la INTERVENTORÍA, dentro de su plan de calidad, la programación y control del proyecto, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma *NS-048 "Programación y control de proyectos"* del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**.

urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto a contratar. Resultado de las auditorías y de la verificación del interventor durante el desarrollo del contrato se gestionaran las acciones preventivas, correctivas o de mejora que se requieran.
Los costos en que incurra el contratista en la implementación y mantenimiento del plan de calidad y en el desarrollo de auditorías, **no se pagarán por separado**; por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá incluirlos dentro de sus gastos administrativos.

1.2.2 ADMINISTRATIVAS

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 3.1 de las condiciones y Términos de la invitación:

1.2.2.1 Aspectos generales

o El **CONTRATISTA** deberá presentar periódicamente a la INTERVENTORÍA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

Bitácora

Se contará con una bitácora, en donde el **CONTRATISTA** y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejaran consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el **CONTRATISTA** y la INTERVENTORIA.
La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del **CONTRATISTA**, el INTERVENTOR, y el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

Presencia en obra

El **CONTRATISTA** deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

El **CONTRATISTA** deberá suministrar a la INTERVENTORÍA una oficina cerca de los sitios donde se desarrollarán las obras.

Asimismo y con el fin de atender emergencias, se deberá tener disponibilidad de personal de emergencia (profesional del área de la salud o primeros auxilios); para esta actividad se

- Presentar el panorama de factores de riesgo para el proyecto, conforme con la norma *NS-040 "Panorama de factores de riesgo. Requisitos mínimos para su elaboración"*.

- Presentar el plan de emergencias específico para el proyecto conforme con las normas del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**.

- Presentar el Plan de Acción orientado a mitigar y controlar los riesgos identificados. El plan de acción deberá incluir las siguientes actividades como mínimo:

 - Actividades de capacitación y entrenamiento
 - Actividades de señalización
 - Monitoreos ambientales
 - Dotación de Equipos de Protección Personal.

El cumplimiento de las actividades establecidas en Plan de Acción deberá verificarse mensualmente por el Interventor, y serán requisito para realizar el pago de la factura correspondiente.

- **Aspectos de seguridad**

El **CONTRATISTA** es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma, y su costo deberá estar incluido dentro de los costos administrativos del contrato.

El **CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- **Soporte computacional**

El **CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, que deben incluir como mínimo lo siguiente:

- Procesador de palabras
- Hoja de Cálculo
- Control de proyectos
- Herramientas de diseño asistido por computador (CAD)

El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de apoyar a los Interventores del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

1.2.2.2 Aspectos presupuestales y financieros

En caso de suministro de materiales por parte del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ,** el **CONTRATISTA** deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el **CONTRATISTA** en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, deberán contar con los certificados de conformidad expedidos por una entidad acreditada SIC según la Norma *NS-100 "Criterios para la evaluación de la conformidad de los productos que adquiere la EAAB-ESP"*, o deberán ser verificados con las pruebas correspondientes. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la **INTERVENTORÍA**. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. *La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al **CONTRATISTA** por la calidad de la obra.* El certificado de conformidad no tendrá item de pago por separado.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales, lo cual no tendrá medida no pago por separado, y suspenderá la obra hasta que el **CONTRATISTA** reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** y entregue el certificado de conformidad.

1.2.3.3 Control de calidad de concretos y materiales pétreos

El **CONTRATISTA** será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, que de no existir será la definida por la INTERVENTORIA del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** o aquellos que éste defina. Los costos en que incurra el **CONTRATISTA** por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago.

La INTERVENTORÍA verificará que el **CONTRATISTA** cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

1.2.3.4 Compromisos ambientales del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** deberá cumplir los aspectos ambientales dentro del Ordenamiento Jurídico y contractual definidos en el **Numeral *12 "Aspectos ambientales".***

El **CONTRATISTA** será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

estado de avance respecto a lo programado. Además incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, a otras redes de servicio o a las redes del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**. También deberá incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra.

- **INFORME MENSUAL**

El **CONTRATISTA** presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el **CONTRATISTA** y el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

- **INFORME FINAL**

El **CONTRATISTA** entregará a la INTERVENTORÍA. al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- ***Recomendaciones*** sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Cumplimiento del Manejo de Impacto Urbano (como se establece en la Norma NS-038)

El **CONTRATISTA** debe entregar la información digital requerida en Discos Compactos, de ninguna forma la podrá presentar diskettes, ya que estos pueden presentan problemas de almacenamiento y conservación.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación, la oferta y el contrato que se suscriba.

q. Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Manejo del Impacto Urbano adoptado por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.**

r. Acoger las directrices definidas por el área competente del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, para el personal de perfil social del Contratista.

s. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución y liquidación del contrato.

t. Inscribirse en el Registro Único de Contratistas (RUC) del Consejo Colombiano de Seguridad.

u. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

2.2. OBLIGACIONES DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

En virtud del contrato el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** se obliga a:

a. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**.

b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las Condiciones y Términos de la Invitación.

c. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.

d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

e. Si la empresa lo considera necesario podrá realizar auditorías de segunda parte con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.

2.3. INTERVENTORÍA

El **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** ejercerá la interventoría a través de uno de sus funcionarios, designado por la Gerencia respectiva o por medio de un interventor contratado, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del

a. Si el **CONTRATISTA** es persona natural deberá otorgar Poder a una persona técnicamente idónea para que, en caso de ausencia temporal, lo represente durante la ejecución y liquidación del contrato, si es el caso.

b. Lista de personal conforme al grupo mínimo de apoyo exigido en el numeral **11** ***"Condiciones Técnicas Particulares"***. A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo Anexo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, etc).

c. Lista del equipo exigido en el ***Numeral 11 Condiciones Técnicas Particulares".*** A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Anexo.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**.

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren, o se llegare a requerir equipo diferente, el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** no reconocerá costo alguno por este concepto.

d. Organigrama del contratista que refleje la organización para la ejecución del contrato.

e. La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear y en general lo relacionado con el plan de calidad, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.

f. Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la interventoría.

Para efectos del control de ejecución financiera, el flujo mensual acumulado de inversión será considerado como las metas de gestión del contrato.

Para el control físico del programa de ejecución del contrato, se establecerán plazos parciales que se medirán con base en el cronograma de obra, tomando como referencia las actividades más representativas establecidas en las Condiciones y Términos de la Invitación.

El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en el **Formulario No. 1** ***"Lista de Cantidades y Precios"***, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

		regulación térmica urbana, la fijación de CO^2, la producción de oxigeno en la ciudad y el alimento para la avifauna, entre otras. En cuanto a los aspectos socioambientales se mejorara el paisajismo urbano, se genera apropiación del arbolado urbano y de los elementos del sistema hídrico por parte de las comunidades vecinas de las rondas intervenidas
11.2.	**Ubicación del Proyecto**	El contrato comprende las Zonas de Ronda y Zonas de Manejo y preservación Ambiental de los elementos del sistema hídrico del Distrito Capital, como también en predios de la EAAB-ESP cuando sea necesario. Así mismo, también pueden existir sitios aún no reportados pero en los que igualmente se requiere el tratamiento silvicultural durante el plazo de ejecución, que impliquen la intervención, de manera que se garantice un adecuado mantenimiento.
11.3.	**Plan de Manejo Ambiental**	¿Requiere Plan de Manejo Ambiental? SI NO X El Contratista en coordinación con el Interventor del Contrato, deberán dar aplicabilidad a lo dispuesto en la norma NS 038 "Manual de Manejo del Impacto Urbano", NS 040 "Panorama de Factores de Riesgo - Requisitos mínimos para su elaboración" y la NS 141 "Requisitos de seguridad industrial y salud ocupacional para contratistas", so pena que el Acueducto aplique las multas pactadas en la minuta del contrato Si el proyecto requiere plan de manejo ambiental, se debe indicar si la Empresa cuenta con este plan ¿La obra tiene Plan de Manejo Ambiental? SI NO X 1.1 Dependiendo de esta respuesta se incluirá el anexo del SISTEC así: CASO 1° - proyecto con PMA ó CASO 2° - proyecto sin PMA
11.4.	**Alternativas Técnicas**	¿Se Aceptan?

		llevar: El emblema del Acueducto, "la Bogotá Positiva", el número del contrato, plazo, valor y el objeto del mismo. ▪ Un vehículo adecuado para el transporte de herramientas, personal del contrato y la Interventoría a los sitios de intervención con su debida identificación, el cual debe llevar la misma información del camión o volqueta. ▪ El Contratista en coordinación con el Interventor del Contrato, deberán dar aplicabilidad a lo dispuesto en la norma NS 038 "Manual de Manejo del Impacto Urbano", NS 040 "Panorama de Factores de Riesgo - Requisitos mínimos para su elaboración" y la NS 141 "Requisitos de seguridad industrial y salud ocupacional para contratistas", so pena que el Acueducto aplique las multas pactadas en la minuta del contrato. El contratista deberá tener como mínimo en sus implementos de trabajo: ▪ Dos (2) Carretillas ▪ Dos (2) Picas, dos (2) Rastrillos, (3) Ahoyadores ▪ Tres (3) Palas ▪ Tres (3) Machetes con funda. ▪ Dos (3) motosierras para poda y tala de árboles. ▪ Hachas- Palas ▪ Arnés- Manilas de 2 pulgadas ▪ Lonas ▪ Productos químicos propios para la cicatrización de árboles productos de las podas. ▪ Ahoyadores - Azadones Los costos generados por la utilización y disponibilidad de un equipo mínimo ofrecido, de acuerdo con la programación o cronograma y plan de calidad que presente el contratista y aprobado por el interventor de la Empresa, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios consignados en la propuesta. La Empresa NO reconocerá costos adicionales por éste concepto. El contratista deberá tener en cuenta que el equipo y

		cinco (5) años en el ejercicio profesional y demostrar haber participado en por lo menos dos (2) contratos de tratamientos silviculturales. Las principales actividades del Director son: Programar las actividades técnicas a desarrollar en el Plan de Trabajo. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que requiere la Empresa. Reportar a la interventoría la información referente a posibles problemas presentados en el desarrollo de las actividades con la comunidad, en caso de ser necesario. Demás actividades propias de su cargo. El personal no profesional debe tener el siguiente perfil: • **El Inspector de campo de Obra:** deberá haber cursado por lo menos hasta 8° de secundaria, y deberá haber participado en por lo menos dos proyectos de tratamientos silviculturales de podas y talas. • **Las principales Actividades del Inspector de Campo son:** Coordinar con el Ingeniero la actividad de las cuadrillas en la ejecución del Plan de Trabajo. Planear y coordinar la entrega de los materiales y herramientas necesarios para la ejecución del contrato. • **Operarios:** El personal operario, seis (6) en total deberá haber cursado por lo menos hasta 5° de básica primaria tener una experiencia mínima de dos (2) años en manejo forestal, corte, trasiego de material forestal en zonas de difícil acceso.
11.9.	**Obligaciones Técnicas del Contratista**	Tramitar y obtener ante el IDU la correspondiente licencia de excavación requerida para adelantar las intervenciones en vías o espacio público. Así como también suscribir la póliza respectiva exigida por el IDU. El Contratista expedirá un reporte semanal al interventor de los trámites adelantados al respecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES

El contrato debe estar ejecutado bajo las normas y especificaciones técnicas del Acueducto de Bogotá.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PLANTACIÓN

Durante la actividad de plantación de árboles, se involucrarán todas las labores (adecuación, trazado, plateo, ahoyado, transporte, entre otras) que aseguren la supervivencia del 100% de los individuos arbóreos plantados, en las zonas indicadas por la Interventoría.

Trazado y Estacado:

El trazado se ceñirá al diseño de arborización. Se entiende por trazado la distancia de plantación y la distribución geométrica de los árboles sobre el terreno. Para señalar dicha distribución, se utilizarán estacas de madera de sección de 3 x 3 cm. y 30 cm. de longitud con el extremo inferior apuntalado, ubicadas de acuerdo con los esquemas de arborización propuestos por la EAAB-ESP. Esta labor deberá ser aprobada en campo por la supervisión designada.

Plateo:

El plato tendrá una superficie mínima de un (1) metro cuadrado y deberá ser ejecutado con azadón u otra herramienta manual.

Ahoyado:

El hoyo para la plantación de árboles tendrá una dimensión mínima de un (1) metro cúbico. (Dimensiones homogéneas en profundidad, altura y ancho, de 1m * 1m, * 1m, respectivamente). Existen hoyos de 1m x 1m x 0,5 respectivamente, los cuales se harán en las áreas que se encuentren mejores condiciones de suelo. Se le presentará a la interventoría el análisis de la situación descrita para que se precisen las áreas de hoyos de 1 m^3 y los de menor volumen.

El contratista no podrá realizar ningún tipo de modificación a la dimensión de los hoyos sin previa autorización de la interventoría, y las modificaciones a que haya lugar se realizarán en conjunto con el interventor.

Los desechos o escombros generados en esta actividad deberán ser retirados inmediatamente sea terminada esta labor y se revise y apruebe el ahoyado por la interventoría.

Suministro de Material Vegetal:

El sustrato alrededor del tronco debe compactarse o apisonarse de forma moderada (compactación manual), con el fin de eliminar bolsas de aire y buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa o capacho, y que no se presente perdida de volumen de sustrato posterior a la plantación, de presentarse perdida de volumen en el sustrato, evidenciada en el hundimiento de los individuos vegetales y en la baja de nivel del sustrato, el contratista deberá realizar la adición hasta el nivel adecuado, cuidando que el cuello del árbol (zona de intercambio raíz-tronco), quede a nivel del suelo circundante al hoyo. Debe retirarse la bolsa.

Aplicación de polímero hidrorretenedor:

Se aplicarán 10 gramos de polímero hidrorretenedor por árbol a plantar, lo cual se verificar por parte de la interventoría con la presentación por parte del contratista de las respectivas facturas de compra.

Fertilización Foliar si se requiere:

Durante la actividad de plantación se suministrarán y aplicarán 1.33 litros por árbol de una mezcla de fertilizante foliar (UREA), en agua en proporción de 200 centímetros cúbicos de fertilizante foliar, por cada 200 litros de agua (Relación 1:1), sujetándose a los requerimientos de la Entidad.

La fertilización foliar se realizará con bomba de espalda, "justo en el momento de la plantación, o en las tres horas siguientes a la misma". De no hacerlo en este momento, no se reconocerá esta actividad, y deberá realizarse en presencia de la supervisión o interventoría.

Instalación de tutores:

Se le colocará tutor a cada uno de los árboles plantados, de acuerdo con el concepto de la supervisión o interventoría. El tutor debe ser recto, de 2 mt de longitud, de madera seca, sin resaltes y con su extremo inferior apuntalado, con el fin de facilitar el hincado en el terreno a cincuenta (50) centímetros de profundidad.

El tutor tendrá una dimensión mínima de dos (2) metros de largo y un espesor de tres por tres (3x3) centímetros.

Fertilización edáfica:

Aplicación de fertilizante 200 gramos, mezcla de abono químico con elementos mayores y menores Triple 15, y abono orgánico (humus, gallinaza).

1.8.1 Riego:

El contratista aplicará una dosis de 20 litros de agua limpia apta para riego por cada árbol en el momento de la plantación.

Se realizará con GPS con precisión al cm. y se incorporará al sistema de información geográfica de la Empresa con la correspondiente tabla descriptiva.

El contrato debe estar ejecutado bajo las normas y especificaciones técnicas del Acueducto de Bogotá.

Recolección de residuos:

Los residuos sólidos deberán ser extraídos, recolectados, acopiados, cargados y dispuestos, en escombreras autorizadas por el Distrito, y reportados a la interventoría, mediante las (boletas o recibos) de entrega y descargue expedido en los botaderos, con el fin de evitar inconvenientes o sanciones por las Autoridades Ambientales, y además, llevar la relación de las cantidades de obra ejecutadas. Es decir; los residuos de tipo vegetal no deben ser mezclados con los demás residuos resultantes del mantenimiento.

ACTIVIDADES DEL INGENIERO DIRECTOR DE LA OBRA:

Programar las actividades técnicas a desarrollar en el Plan de trabajo y presentarlas al interventor de la Empresa.

Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Empresa.

Tomar medidas necesarias para evitar que se presenten accidentes durante la ejecución de los trabajos.

Reportar al interventor la información referente a posibles problemas presentados en el desarrollo de las actividades con la comunidad, en caso de ser necesario, por medio de un acta de visita.

Demás actividades propias de su cargo.

ACTIVIDADES DEL INSPECTOR DE OBRA:

Coordinar con el director la actividad de las cuadrillas en la ejecución del Plan de Trabajo.

Planear y coordinar la entrega de los materiales y herramientas necesarios para la ejecución del contrato.

ACLARACIONES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente el programa mensual de obra estipulado en el Cronograma aprobado por la INTERVENTORÍA.

En caso de incumplimiento del avance de la obra acordada en el Cronograma de Obra, el CONTRATISTA debe pagar a la EMPRESA el 10% de la obra dejada de ejecutar en el mes respectivo, de conformidad con el Cronograma de la Obra.

El contratista deberá garantizar permanentemente todo el personal para la ejecución de las actividades del contrato. Sin embargo la Empresa podrá solicitar al contratista la utilización de cuadrillas adicionales de acuerdo con las necesidades del servicio.

El contratista deberá garantizar el siguiente equipo mínimo de dotación:

Implementos, de dotación para el personal (1 dotación cada 6 meses), casco, guantes largos, gafas protectoras, Botas, señalización, y otros insumos y equipos menores necesarios para el normal funcionamiento y ejecución del contrato. Es indispensable una valla informativa con los datos del contrato: N° del contrato, nombre de la Empresa, objeto del contrato, plazo, valor. Ver Norma Técnica NS. 038.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, escritas en cualquier medio mecánico y con un índice donde se relacione el contenido total de la oferta; deberán entregarse en la ventanilla de atención al público de la Dirección de Contratación y Compras del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, el día y hasta la hora fijada para el cierre de la invitación. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma, al pie de las mismas, de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas rubricadas en su totalidad

Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado, que deberá contener la información jurídica, financiera y económica.
Las ofertas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL Y UNA (1) COPIA con el mismo contenido en sobres debidamente cerrados y marcados, así:

SEÑORES
ACUEDUCTO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS
BOGOTÁ D. C.
INVITACIÓN No.: _____
OBJETO: _____
OFERENTE: _____

f) **Fotocopia de la última constancia de pago a la EPS (salud)** (Únicamente para personas naturales)

g) **Copia de la Certificación de la Inscripción ante la Dirección de Impuestos Distritales (RIT)**

En el evento que la oferta se presente en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley los documentos enunciados en los literales b, c, d, e, f y g, deberán ser presentados por cada uno de los integrantes.

Los documentos anteriores serán objeto de Evaluación Jurídica, y cuando el Invitado no cumpla con los parámetros jurídicos establecidos, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

NOTA: Por lo menos uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o asociación deberá estar inscrito y activo en el Registro de Proponentes del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ** al momento de presentar oferta; si alguno de los miembros no ha sido registrado como proponente del **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, deberá presentar con la oferta los documentos exigidos para dicho registro, los cuales se encuentran relacionados la página web del **ACUEDUCTO DE BOGOTA** *www.acueducto.com.co* → Registro de proponentes → Opción 1.Inscripción Base de datos, así como el diligenciamiento del formulario de Inscripción.

➢ **SE DEBE ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO:**

- **Formulario No.1 Oferta Económica ó Lista de cantidades y precios**

La oferta debe ser presentada en números enteros, en caso de presentar decimales en los precios unitarios o en el valor del AIU, estos se ajustaran al peso ya sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA:

Si el invitado ya hizo entrega de los documentos citados, al área solicitante, sólo deberá anexarlos en el evento que los mismos hayan perdido su vigencia y anexar los documentos faltantes.

Atentamente,

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Director Contratación y Compras

Elaboró Sandra Rojas Navarrete
Revisó. Jaime Augusto Rengifo Peña

CARTA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA

En mi calidad de aceptante declaro:

1. Me comprometo a iniciar la ejecución de los servicios, cuando el **ACUEDUCTO DE BOGOTA** dé la orden de iniciación mediante comunicación escrita y a terminarla dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación y el contrato, respectivamente.

2. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta invitación.

3. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni demás prohibiciones consagradas en la Constitución Nacional y en la Ley para celebrar el contrato.

4. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que **NO**_____ **SI**_____ tengo relaciones de carácter comercial o de parentesco con los empleados del **ACUEDUCTO DE BOGOTA.** (En caso afirmativo señalar con quienes de ellos y el tipo de relación).

5. Que me comprometo a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que me sea entregada por el **ACUEDUCTO DE BOGOTA** o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a mi alcance, que los empleados a mi servicio y demás personas por mí autorizadas, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma. Cualquier violación a este compromiso causará el derecho a reclamar indemnización por la parte perjudicada.

6. Manifiesto que para la preparación y elaboración de la oferta presentada **NO** __ **SI** ___ acudí a la asesoría o apoyo de personas que me acarrearon alguna erogación. En caso afirmativo, me permito relacionar los datos de las personas que sirvieron de apoyo para dicho fin:

Nombre	Nit. o cédula	Dirección – ciudad	Valor

7. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada es veraz y susceptible de comprobación.

8. Manifiesto que para la aplicación del impuesto a las ventas IVA, pertenezco al régimen tributario **simplificado** _____ **común** _____.

9. Valor Oferta $ _____ M/CTE SIN IVA.

 Valor Oferta $_____ M/CTE INCLUIDO IVA.

Bogotá, D. C.

Señor(es)
[Nombre de la Empresa] o [Persona Natural]
NIT / C. C. No.
[Nombre Representante Legal]
Representante Legal
Dirección
Ciudad

REF: OBRA No. 2-01-24300-

De acuerdo con las Condiciones y Términos de la Invitación, su oferta en las partes aceptadas, las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 142 de 1994, el Manual de Contratación de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E. S. P,** en adelante **ACUEDUCTO DE BOGOTA** y las estipulaciones del presente documento, acepto su oferta para **EJECUTAR LA PLANTACIÓN DE ESPECIES FORESTALES NATIVAS PROPIAS DE ECOSISTEMA ALTO ANDINO EN LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL D.C Y PREDIOS PROPIEDAD DE LA EAAB-ESP.,** por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($106´863.750.°°) MONEDA CORRIENTE** y un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**.

En consecuencia, usted deberá constituir a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E. S. P.** garantías expedidas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, las segundas acreditando un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado, de acuerdo con el último Boletín expedido por la Superintendencia Financiera, que amparen los siguientes riesgos: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del mismo. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un valor igual al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y por un término igual a la vigencia del contrato. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el 10% del valor total ejecutado en obra y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación o del acta de entrega y recibo final de la obra. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución de las obras y especialmente los siguientes riesgos: **a)** Perjuicios a consecuencia de la utilización de contratistas o sus subcontratistas, **b)** Perjuicios provenientes de cimentación (incluido el debilitamiento de cimientos y bases), asentamiento, vibración del suelo y variaciones de nivel de aguas subterráneas, **c)** Daños a conducciones subterráneas, **d)** Daños a propiedades adyacentes o estructuras existentes, por el 10% del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del mismo.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: NO APLICA

Se anexan las Condiciones Adicionales del Contrato, las cuales hacen parte integral del presente documento.

Atentamente,
Ordenador del Gasto
C. C. No. _____
Gerente Corporativo de _____

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES**, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **PARAGRAFO: VIGENCIA:** Desde la fecha del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución y dos (2) meses más.

MULTAS DE APREMIO: En caso de mora o incumplimiento parcial en cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, durante la vigencia del contrato y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, el **ACUEDUCTO DE BOGOTA** podrá aplicar multas de apremio hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, que se causarán hasta cuando el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones respectivas. Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la penal pecuniaria, el **ACUEDUCTO DE BOGOTA** tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL: Las partes acuerdan que durante la ejecución del contrato y en el evento que se compruebe el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** durante dos (2) meses consecutivos del pago de sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, el **ACUEDUCTO DE BOGOTA** impondrá multas de apremio en los términos de este anexo.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al **ACUEDUCTO DE BOGOTA**. El pago de la pena no extingue para el **CONTRATISTA** el cumplimiento de la obligación principal. El **ACUEDUCTO DE BOGOTA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

APLICACION DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El **ACUEDUCTO DE BOGOTA** podrá compensar el valor de las sanciones pecuniarias hasta concurrencia de los valores que se adeuden al **CONTRATISTA** por cualquier concepto, si esto no fuere posible, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar el valor o saldo no compensado en la cuenta y plazo que le indique el **ACUEDUCTO DE BOGOTA,** de lo contrario, se procederá exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: NO APLICA.

CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, en todo o en parte la ejecución del contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización previa y expresa del **ACUEDUCTO DE BOGOTA**. **PARÁGRAFO:** En caso de cesión de derechos económicos derivados del presente contrato, se entenderá que quedan cedidos únicamente aquellos que resulten disponibles luego de realizar los descuentos tributarios y retenciones pertinentes, así como de la aplicación de deducciones por concepto de sanciones contractuales u órdenes proferidas por autoridades competentes o embargos judiciales en contra del **CONTRATISTA** que hubiesen sido notificados al **ACUEDUCTO DE BOGOTA** en fecha anterior o concomitante al trámite de la cesión e inclusión del interlocutor.

INTERVENTORIA: La interventoría técnica, administrativa y financiera de la ejecución del contrato se ejercerá por uno de los funcionarios del **ACUEDUCTO DE BOGOTA**. El interventor lo designará quien por el **ACUEDUCTO DE BOGOTA** se encuentre facultado para tal efecto, de acuerdo a la normatividad vigente.

CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o divergencias relativas al contrato y su ejecución que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Árbitro, que será designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien decidirá en

MODELO No. 1

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

PERSONAS NATURALES QUE SI TIENEN PERSONAL A CARGO *(POR FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO)*

Bogotá, D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP
Presente

Respetados señores:

La suscrita (o) [NOMBRE DE LA PERSONA] identificada (o) con la C.C. [NÚMERO] , se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

C.C.

PERSONAS NATURALES QUE NO TIENEN PERSONAL A CARGO *(POR FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO)*

Bogotá, D.C. [FECHA DE FIRMA DIA-MES-AÑO]

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP
Atn: Dirección de Contratación y Compras
Presente

Respetados señores:

Para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, atentamente, les manifiesto que no tengo obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Atentamente,

C.C.

PROAMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE CIA LIMITADA - PROAMBIENTE LTDA., sociedad comercial legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogota quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por ALFREDO SANTIAGO CADENA CLAVIJO, identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Bogota, y por otra parte GERMAN ORLANDO BERNAL REYES, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

***Primera**. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios de Director de Obra, en el contrato de Obra Pública No. 623, suscrito entre PROAMBIENTE LTDA. y el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE cuyo objeto es "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el suministro de materiales y mano de obra, para la siembra de árboles en los Parques Construidos en el Distrito Capital".*

***Segunda**. Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de cuatro meses, iniciando el día ocho (8) de agosto de 2007 y finalizando el ocho (8) de diciembre de 2007 o hasta cuando se finalice el contrato.*

***Tercero**. Honorarios. – El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de un millón quinientos mil pesos moneda corriente ($ 1.500.000) mensuales.*

***Cuarta**. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.*

***Quinta**. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.*

PROAMBIENTE

***Sexta**. Funciones del Director de Obra:*

- *Programar las actividades técnicas a desarrollar en el plan de trabajo.*
- *Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas que requiere el IDRD*
- *Reportar a la Interventoría la información referente a posibles problemas presentados en el desarrollo de las actividades con la comunidad, en caso de ser necesario.*
- *Supervisar, verificar y constatar el diseño, identificación y selección de los sitios a plantar, el ahoyado, adquisición del material vegetal, supervisar y aprobar la calidad de la tierra negra para el llenado de los hoyos, actividades de establecimiento.*
- *Fija y fomenta las pautas y políticas generales tanto administrativas como técnicas para la ejecución del contrato de obra.*
- *Manejar todos los documentos del contrato, ante el IDRD.*
- *Aprueba las decisiones administrativas relacionadas con el proyecto.*
- *Verifica el cumplimiento de la obra.*
- *Asistir a las reuniones que cite la Interventoría del IDRD.*
- *Planear y coordinar la entrega de las herramientas necesarias para la ejecución del Contrato.*
- *Supervisar la ejecución física de las obras de acuerdo a la planeación y condiciones técnicas asignadas.*

***Séptima**. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informes mensuales. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas al CONTRATISTA al sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5. El contratista deberá afiliarse y pagar por su cuenta salud y pensión. Esto será un requisito para recibir el pago.*

***Octava**. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.*

PROAMBIENTE

***Novena**. Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.*

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogota a los ocho (8) días del mes de agosto del dos mil siete (2007).





El contratante ***El contratista***

C.C. 79.232.385 Suba *C.C.79.382.169 Bogota*

Representante Legal

Instituto Distrital
RECREACION Y DEPORTE
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CONTRATO DE OBRA No. 623 DE 2007, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE Y PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE CÍA LIMITADA "PROAMBIENTE LTDA."

Entre los suscritos a saber **PIEDAD ROMERO DE MÉNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.005 expedida en Bogotá obrando en su condición de **Subdirectora Técnica de Construcciones**, según Resolución de nombramiento No. 381 del 12 de julio de 2006 y Acta de posesión No. 2827 del 13 de julio del mismo año, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1421 de 1993 quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 4 de 1978 expedido por el H. Concejo de Bogotá D.C., **NIT 860.061.099-1**, y en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 620 del 12 de noviembre de 2004, quien en adelante se denominará el **IDRD**, por una parte y por la otra, **PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE CÍA. LIMITADA "PROAMBIENTE LTDA."**, representada legalmente por **ALFREDO SANTIAGO CADENA CLAVIJO,** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.232.385 de Bogotá, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, ni incluido en el boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente Contrato de Obra , previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el Decreto 472 de 2003, *"Por el cual se reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación de arbolado urbano"* , define las responsabilidades de las entidades distritales, en relación con el tema en el artículo 5: Espacio Público, así: "*Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación de arbolado urbano en el espacio de uso público de la ciudad, salvo algunas excepciones, como la descrita en el literal d). Las actividades de aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación, que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales, una vez finalizada la obra, el mantenimiento será entregado el Jardín Botánico".* **2.** Que igualmente el POT, Decreto 619 de 2002, define que la estructura ecológica principal está compuesta por el sistema de áreas protegidas del Distrito Capital, los parques urbanos y el área de manejo especial del río Bogotá, como componentes constituyentes el soporte territorial de la biodiversidad y los proceso ecológicos sostenibles. **3.** Que el proyecto de inversión "Construcción, Adecuación y Mejoramiento de Parques y Escenarios para una Bogotá Incluyente", tiene como objetivos mejorar las condiciones de los espacios públicos destinados a parques y escenarios en la ciudad, mediante la adecuación de la infraestructura recreativa y deportiva y ampliar la oferta de de espacio público representado en parques y escenarios, componentes de la estructura ecológica principal. **4.** Que el IDRD a través de la Subdirección Técnica de Construcciones, ha ejecutado las obras de infraestructura de parques en las cuales se hace necesario adelantar las obras de arborización como complemento del componente ambiental y paisajístico. **5.** Que en cumplimiento del parágrafo del artículo 11 del Decreto 2170 de 2002, el cual establece que cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere el literal a) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrarlo tomando como única consideración los precios de mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. 6. Que en virtud de lo expuesto, acordamos celebrar el presente contrato de Obra que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el IDRD a realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el suministro de materiales y mano de obra para la siembra de árboles en los parques construidos en el Distrito Capital. **PARÁGRAFO: ALCANCE AL OBJETO**: El contratista realizará el

suministro y plantación de los árboles en los casos que el IDRD así lo requiera, esto incluye el suministro de todos los insumos, mano de obra, actividades de riego y aseo, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, así como la plantación y mantenimiento de las especies cuando el Jardín Botánico suministre el material vegetal. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se obliga para con el IDRD a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato. **2. I.- OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Plantar y mantener las especies que sean suministradas por el Jardín Botánico de Bogotá. **2)** Adquirir por su cuenta y riesgo los materiales e insumos requeridos, y asumir los costos de mano de obra, transporte, herramientas, equipos especializados, almacenamiento y custodia y demás para la correcta ejecución de las actividades del contrato. **3)** Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato. **4)** Garantizar el cumplimiento de las fechas pactadas, el horario y disciplina del personal y calidad del servicio prestado. **5)** Responder y ofrecer garantía por la buena calidad de los insumos y elementos utilizados en el desarrollo del contrato. **6)** Responder ante al IDRD y ante terceros por los desacuerdos y observaciones de carácter técnico presentados en cada uno de los parques intervenidos. **7)** Representar al IDRD ante las diversas instancias involucradas en el desarrollo del contrato, de acuerdo con las necesidades requeridas según lo considere el supervisor del contrato. **8)** Coordinar con el Jardín Botánico José Celestino Mutis las actividades de suministro de material, siembra, mantenimiento y entrega de la arborización para ser incluidas por esa entidad en el inventario Distrital de arborización. **9)** Suministrar material vegetal para plantación, en el caso en que el JB, no cuente con el material requerido. **10)** Realizar todas las actividades y trabajos objeto del contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, que hace parte del mismo, ciñéndose a las normas técnicas distritales y a rehacer sin que ello cause costos adicionales, cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor. **11)** Disponer del personal idóneo requerido, el cual deberá ser calificado y capacitado para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el cumplimiento del objeto del contrato. **12)** Presentar un Plan de Seguridad para la ejecución del contrato el cual deberá someterse a aprobación por parte del supervisor del contrato e implementado por el contratista. **13)** Implementar y cumplir con las normas de seguridad industrial requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas. **14)** Elaborar y entregar un informe mensual detallado de cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato en el que se debe incluir la siguiente información como mínimo: **a)** Actividades desarrolladas durante el mes. **b)** Listado de los parques en que se realizaron plantaciones. **c)** Relación de las especies plantadas con registro fotográfico. **d)** Plano record en el que se registre la plantación realizada describiendo los aspectos más relevantes de la plantación. **e)** Formato de entrega de información al Jardín Botánico para su inclusión en el registro de de las especies arbóreas presentes en el área urbana del distrito Capital de Bogotá. Dicho formato deberá ser concertado con el Jardín Botánico y aprobado por el supervisor del contrato. **f)** Observaciones y sugerencias. **15)** Asumir los costos de las reparaciones que se causen por daño a la infraestructura existente con ocasión del cumplimiento del contrato. **II.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: A) SUMINISTRO DE ESPECIES ARBÓREAS: 1)** Para el suministro del material vegetal, el contratista debe tener en cuenta la normatividad vigente y darle cumplimiento, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, suministrará las especies requeridas para la implementación del diseño paisajístico de los parques ejecutados por el IDRD, sin embargo en los casos en que el Jardín Botánico de Bogotá, no pueda realizar el suministro de las especies requeridas, el

contratista realizará el suministro del material vegetal correspondiente de acuerdo con los precios ofertados en su propuesta cumpliendo con las normas de sanidad, porte, altura mínima y todos los estándares de calidad establecidas en el Manual de Arborización Urbana. **2)** Con base en los requerimientos del IDRD el contratista deberá presentar una programación semanal para la realización de los suministros y plantaciones de los individuos en los parques que así lo requieran. **3)** Proporcionar los medios de transporte para el desplazamiento de las especies correspondientes a los parques, equipos, herramientas para la correcta siembra de las especies teniendo en cuenta el cuidado necesario para no maltratar el material vegetal suministrado por el Jardín Botánico. **4)** Suministrar únicamente material vegetal que presente buen estado fitosanitario y su pago se realizará una vez realizada la plantación. 5) Contemplar dentro de los costos de plantación un replante de mínimo 5% por mortalidad del material vegetal. **B) PLANTACIÓN DE ÁRBOLES: 1)** Confirmar en campo la respectiva información suministrada por el IDRD como listado de especies y ubicación en planos. **2)** Realizar como mínimo las siguientes actividades: **a) Limpieza del terreno:** Se retirarán los materiales o elementos que se encuentren en el área donde se realizará la plantación del material vegetal. **b) Trazado y Estacado**: Se realizará según los diseños y distribución en planos establecidos por el IDRD. **c) Ahoyado**: El hoyo para la plantación de los árboles tendrá una dimensión de (1*1*1) metro, y para los arbustos de (0.50*0.50*0.50)) metros. **d) Aplicación de tierra negra**: Se aplicará 0.8 m3 de sustrato (tierra negra con cascarilla de arroz) en una relación de ocho (8) a uno (1) para los árboles y para los arbustos 0.125 m3. **e) Plantación**: La plantación se realizará una vez se haya culminado cada una de las anteriores labores, teniendo en cuenta que el material vegetal quede completamente cubierto y el suelo alrededor del tronco compactado. **f) Fertilización**: Al momento de la plantación se le realizará al individuo una aplicación de abono orgánico en cantidad de 2 Kilos por árbol. **g) Riego:** Al momento de la plantación de los árboles, se suministrará 20 litros de agua por árbol, cuyo suministro debe ser tenido en cuenta por parte del contratista para lo cual contará con el carro tanque respectivo. **h) Instalación de Tutores**: Se colocará el tutor a cada uno de los árboles que así lo requieran o de acuerdo a la indicación del supervisor. **i) Manejo de los desechos**: El contratista deberá realizar la limpieza del área, recogiendo los desechos producto de estas actividades, antes de 24 horas y realizar su disposición en un lugar autorizado fuera del área de parque. **j) Mantenimiento**: El contratista realizará un mantenimiento a las especies plantadas, a los 45 días contados a partir de la fecha de recibo de la arborización sembrada. **Este mantenimiento consistirá en: i) Replateo:** Se realizará un replateo de 1*1 metro de diámetro para los árboles y para los arbustos de 0.5*0.5 metros. **ii) Riego**: En cada mantenimiento, se suministrará 20 litros de agua para cada especie, o bien dependiendo de las necesidades especificas de cada especie. **iii) Replante:** En el evento que exista mortalidad del material vegetal, éste se repondrá por parte del contratista por su cuenta, realizando cada una de las labores necesarias para la plantación, sin que esto genere costos adicionales para el IDRD. **3)** Garantizar la seguridad en la integridad física de los operarios, durante la ejecución de los trabajos y para ello deberá tener en cuenta: **a)** La dotación de cada uno de los operarios deberá constar de uniforme de acuerdo con el diseño entregado por el IDRD, botas y guantes de seguridad, casco, peto largo, y los requerimientos técnicos y de seguridad industrial de la actividad específica. **b)** Dar inducción sobre las tareas a desarrollar y aspectos de seguridad industrial a cada uno de los operarios con un mínimo de ocho (8) horas de capacitación, la cual deberá realizarse previo inicio de las actividades contratadas. **4) ENTREGA DE INFORMACIÓN:** Suministrar al IDRD un informe mensual y soportarlo con los documentos correspondientes como anexo fotográfico, actas de las plantaciones y suministros en el caso que se requiera. **5) RECIBO DE CAMPO: a)**

CONTRATO DE OBRA No. 623 DE 2007, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE Y PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE CÍA LIMITADA "PROAMBIENTE LTDA."

Prever un día para la verificación de las actividades realizadas en cada uno de los parques; la cual realizará en coordinación con el Supervisor designado por el Área de interventoría del IDRD. **b)** Entregar la plantación en perfecto estado fitosanitario, y cumpliendo con los requerimientos de altura, tipo de especie, y perfecto aseo del espacio intervenido. En el caso en que por motivos de la plantación realizada se afecten los acabados, estructuras o mobiliario del parque este será repuesto por el contratista a su costo. **6) PERSONAL BÁSICO, EQUIPOS E INSUMOS: a)** Suministrar el personal necesario, al igual que los insumos, y equipos que demanden las actividades de tal forma que cumpla con las exigencias de la normatividad vigente en cuanto a tratamiento silvicultural, seguridad industrial y seguridad social. **b)** Contar con un Ingeniero Forestal evaluador con su respectiva matricula profesional vigente y tener una experiencia general de 4 años y mínima de 3 años de experiencia especifica en la ejecución de siembras de árboles. **c)** Suministrar el transporte necesario de sus equipos, personal e insumos para desarrollar las actividades contratadas. **7)** Dentro de los primeros tres (3) días del inicio del contrato y una vez el Contratista sea informado a cerca de los parques que requieren del suministro y plantación de árboles, deberá presentar al Supervisor del contrato para su revisión y aprobación, el cronograma detallado para los suministros de especies, trabajos en campo, el tiempo máximo no podrá sobre pasar el tiempo indicado en los plazos contractuales para la ejecución de los trabajos. **8)** Asistir con carácter obligatorio y periódicamente, según requerimiento del IDRD, a las reuniones multidisciplinarias que se llevarán a cabo para la coordinación de los proyectos. Se entiende que la asistencia del Contratista será de carácter obligatorio. **III.- OBLIGACIONES JURÍDICAS: 1)** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el articulo 52 de la Ley 80 de 1993. **2)** Constituir la garantía única de cumplimiento que se exija en el contrato y publicar el mismo en el Registro Distrital. **3)** Presentar un informe final que incluya la gestión de recursos financieros, humanos y administrativos que le hayan sido asignados en desarrollo del contrato, como requisito para la contratación del mismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 951 de 2005. **4)** Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y suministrar al supervisor lo pertinente. **5)** Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA, los contenidos en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. **6)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL IDRD: 1.** Exigir del CONTRATISTA y/o al garante la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3.** Aprobar la Garantía Única de Cumplimiento que en debida forma constituya el CONTRATISTA. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Entregar al contratista de manera formal la relación de las especies requeridas en cada uno de los parques, indicando la especie, altura y cantidades requeridas. **6.** Entregará al contratista copia del plano de diseño arquitectónico aprobado de cada uno de los parques, indicando el sitio de ubicación exacta para la plantación de dichas especies. **7.** El IDRD a través del supervisor del contrato deberá hacer el seguimiento a la realización de todas las actividades, para lo cual el Contratista le prestará toda su colaboración y pondrá a disposición del IDRD sus instalaciones y todos los archivos pertinentes, inherentes al objeto del contrato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS**

CONTRATO DE OBRA No. 623 DE 2007, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE Y PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE CÍA LIMITADA "PROAMBIENTE LTDA."

CINCO PESOS ($16.664.405.00), MONEDA LEGAL, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **QUINTA. FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cancelado por el IDRD, de la siguiente forma: **a)** El ochenta y cinco (85%) por ciento de las actas mensuales de obra, previa certificación de cumplimiento del interventor y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada. **b)** El quince (15%) por ciento restante, previa suscripción del acta de liquidación yrecibo a satisfacción por parte del IDRD. **PARÁGRAFO**: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003. **SEXTA: ANTICIPO**: El IDRD concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), del valor del contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada Acta Mensual de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El anticipo será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Será girado por el IDRD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. **SÉPTIMA. MANEJO DEL ANTICIPO**: El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta conjunta con el interventor, a nombre del contrato y del IDRD. El Supervisor del contrato vigilará el buen manejo y correcta inversión del anticipo. El CONTRATISTA deberá justificar los giros y movimientos que se realicen en la cuenta y suministrarle al interventor del contrato toda la información que éste le requiera. Una vez abierta la cuenta, el IDRD girará el anticipo el cual únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor. De producir rendimientos financieros éstos deberán ser consignados en la cuenta indicada por el IDRD, una vez se termine de amortizar el anticipo. **PARÁGRAFO:** En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. **OCTAVA- PLAZO:** El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **NOVENA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutaran de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. **DÉCIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **DI – 03889 del 5 de junio de 2007**, proyecto "Construcción Adecuación y Mejoramiento de Parques y Escenarios para una Bogotá Incluyente". **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IDRD, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 679 de 1994, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados: **a) El cumplimiento general del contrato**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de multas, de la cláusula

penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **b)Amparo de salarios, prestaciones sociales:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. **c) La calidad del servicio**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo. **Anexo de Responsabilidad civil extracontractual**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA debe ajustar las garantías a la fecha del acta de inicio, así mismo reponer, modificar o adicionar las garantías, cuando se suscriba una adición o prórroga del contrato, en el mismo término o en el nuevo valor, según el caso, o cuando fuere necesario, a juicio del IDRD, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá entregar esta garantía a la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 del decreto reglamentario 679 de 1994. **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD**: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el IDRD declarará la caducidad del presente contrato por causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el IDRD, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IDRD pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA QUINTA – SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el IDRD no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Salud y Pensiones. En caso de no lograrse acuerdo sobre los términos de la liquidación o no comparecencia del CONTRATISTA a la misma, la liquidación de efectuará de manera unilateral de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 en concordancia de lo dispuesto por el literal d) del numeral 10 del artículo 44 de la Ley

CONTRATO DE OBRA No. 623 DE 2007, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE Y PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE CÍA LIMITADA "PROAMBIENTE LTDA."

446 de 1998. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución: **a)** Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del IDRD. **b)** Expedición del registro presupuestal correspondiente. **c)** Suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS ANEXOS:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificados de disponibilidad y registro presupuestal. **b)** Actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del contrato y los informes del CONTRATISTA. **c)** Además forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso, el recibo de pago de la publicación en la Gaceta Distrital y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **VIGÉSIMA. MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, el IDRD podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: 1)** Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa, lo informará para que el Subdirector Técnico requiera mediante oficio al CONTRATISTA, con copia al representante legal de la aseguradora o banco garante, según sea el caso, donde se indique las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la misma. **2)** Al CONTRATISTA, se le dará el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que el IDRD remita dicho requerimiento, vía fax, o por correo certificado para que presente por escrito sus descargos. **3)** Recibidos los descargos, se efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por el CONTRATISTA, y se determinará si hay lugar o no a la multa. **4)** Si el IDRD considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Así mismo en caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal, cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, se tomará de la garantía constituida. **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 11 ENCARGADO DEL ÁREA DE INTERVENTORÍA DEL IDRD, ALEJANDRO JOSÉ OCAMPO MORA, o quien haga sus veces**, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. Será la persona responsable de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, y autorizar los pagos en los términos establecidos en el presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1214 de 2000. **VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:** El CONTRATISTA deberá

CONTRATO DE OBRA No. 623 DE 2007, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE Y PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE CÍA LIMITADA "PROAMBIENTE LTDA."

publicar el presente contrato en el Registro Distrital de conformidad con lo estipulado por el artículo 148 del Decreto 1421 de 1993, requisitos que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y para el efecto debe allegar al IDRD el correspondiente recibo de pago. **VIGÉSIMA SEXTA**: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Bogotá D. C., y para constancia se firma hoy 11 JUL. 2007

PIEDAD ROMERO DE MÉNDEZ
Subdirectora Técnica de Construcciones

ALFREDO SANTIAGO CADENA C.
Representante Legal

Proyectó: Ofelia Cantor G.-GAC.
Vo. Bo. Martha C. Andrade M.-GAC.

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS CONTRATO No. 1-05-25596-0628-2018

"ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BARRERAS FORESTALES EN LA PTAR EL SALITRE Y PREDIO DE DISPOSICIÓN DE LOS BIOSÓLIDO DE LA PTAR EL SALITRE"

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA) EN SMMLV
ARBORIZACIÓN - Apertura de hoyos 1m x 1m x 1m	250	Un	$ 48.554	$ 12.138.500	14,66
ARBORIZACIÓN - Retiro de escombros hoyos 1m x 1m x 1m	250	m^3	$ 17.565	$ 4.391.250	5,30
ARBORIZACIÓN - Suministro de sustrato y llenado de hoyos 1m x 1m 1m	250	m^3	$ 26.882	$ 6.720.500	8,12
ARBORIZACIÓN - Suministro de árboles 1,5 m	250	árbol	$ 38.526	$ 9.631.500	11,63
ARBORIZACIÓN - Inclusión de árboles en el censo forestal	250	árbol	$ 3.749	$ 937.250	1,13
ARBORIZACIÓN - Aplicación de enmiendas	250	árbol	$ 3.625	$ 906.250	1,09
ARBORIZACIÓN - Transporte mayor y menor	250	árbol	$ 11.835	$ 2.958.750	3,57
ARBORIZACIÓN - Plantación	250	árbol	$ 15.960	$ 3.990.000	4,82
ARBORIZACIÓN - Instalación de tutores	250	árbol	$ 4.712	$ 1.178.000	1,42
ARBORIZACIÓN - Riego	250	árbol	$ 2.839	$ 709.750	0,86
MANEJO INTEGRAL -Poda de ramas bajas y rebrotes	500	árbol	$ 11.246	$ 5.623.000	6,79
MANEJO INTEGRAL -Poda de ramas en altura	50	árbol	$ 12.638	$ 631.900	0,76
MANEJO INTEGRAL -Plateo	3121	árbol	$ 4.613	$ 14.397.173	17,39
MANEJO INTEGRAL -Riego	3692	árbol	$ 2.839	$ 10.481.588	12,66
MANEJO INTEGRAL -Fertilización	957	árbol	$ 5.623	$ 5.381.211	6,50
MANEJO FITOSANITARIO -Manejo químico, físico y biológico	500	árbol	$ 5.623	$ 2.811.500	3,40
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Limpieza del terreno	1996	m^2	$ 6.620	$ 13.213.520	15,96
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Fertilización	1996	m^2	$ 6.320	$ 12.614.720	15,23
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Diagnóstico y control fitosanitario	1996	m^2	$ 4.712	$ 9.405.152	11,36
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Poda	1996	m^2	$ 6.013	$ 12.001.948	14,49
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Suministro de material vegetal para reemplazo	100	planta	$ 9.478	$ 947.800	1,14
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Siembra de material vegetal	100	planta	$ 3.749	$ 374.900	0,45
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Aplicación de enmiendas	100	planta	$ 3.527	$ 352.700	0,43
MANEJO ACACIAS - Tala Acacias 5,1 - 10 m altura	20	Arbol	$ 163.863	$ 3.277.260	3,96
MANEJO ACACIAS - Tala Acacias 10 - 15 m altura	20	Arbol	$ 500.790	$ 10.015.800	12,09
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 145.091.922**	**175,21**

CERTIFICADO DE CONTRATOS	acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

El suscrito REINALDO ENRIQUE PULIDO RUEDA ,en calidad de supervisor del contrato interadministrativo No 9-99-25596-0712-2019 certifica:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATO No.	1-05-25596-0628-2018
OBJETO	Establecimiento y mantenimiento de barreras forestales en la PTAR el Salitre y predio de disposición de Biosólido de la PTAR el Salitre.
PLAZO	Nueve (09) Meses.
VALOR TOTAL	$ 206.509.362
VALOR EJECUTADO	$ 206.509.362
FECHA DE INICIO	23/05/2018
FECHA DE TERMINACION	22/02/2019
CONTRATISTA	PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE -PROAMBIENTE S.A.S
INTERVENTOR	AGUAS DE BOGOTÁ S.A ESP
SUPERVISOR	REINALDO ENRIQUE PULIDO RUEDA
PARTICIPACIÓN	NO APLICA

ACTIVIDADES

Las actividades ejecutadas fueron:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
1	**ARBORIZACION**		
1.1	ARBORIZACION- Apertura de Hoyos 1mx1mx1m	Un	250
1.2	ARBORIZACION- Retiro de Escombros Hoyos 1mx1mx1m	M3	250
1.3	ARBORIZACION- Suministro de Sustrato y llenado de hoyos 1mx1mx1m	M3	250
1.4	ARBORIZACION- Suministro de Arboles 1,5 m	Árbol	250
1.5	ARBORIZACION- Inclusión de árboles en el censo forestal	Árbol	250
1.6	ARBORIZACION- Aplicación de enmiendas	Árbol	250
1.7	ARBORIZACION- Transporte Mayor y Menor	Árbol	250
1.8	ARBORIZACION- Plantación	Árbol	250
1.9	ARBORIZACION- Instalación de Tutores	Árbol	250
1.10	ARBORIZACION- Riego	Árbol	250
2	**MANEJO INTEGRAL**		
2.1	MANEJO INTEGRAL-Poda de ramas bajas y rebrotes	Árbol	500
2.2	MANEJO INTEGRAL-Poda de ramas en altura	Árbol	50
2.3	MANEJO INTEGRAL-Plateo	Árbol	3121
2.4	MANEJO INTEGRAL-Riego	Árbol	3692

2.6	MANEJO INTEGRAL-Fertilizacion	Árbol	957
3	**CORTE DE CESPED**		
3.1.1	Interna (6ciclos)	M2	73194
3.1.2	B1-6 Porte Bajo (4 ciclos)	M2	10616
3.1.3	B1-6 Porte Alto (4 ciclos)	M2	4000
3.1.4	B1 Porte Bajo (4 cilos)	M2	55692
3.1.5	B1 Porte Alto (6 ciclos)	M2	23022
3.1.6	B5 (6 ciclos)	M2	15432
3.1.7	B6 (6 ciclos)	M2	21348
3.1.8	B6 Extension (6 ciclos)	M2	15000
3.1.9	B2 Y 3 (4 ciclos)	M2	51068
3.1.10	B3 nueva (6 ciclos)	M2	46560
3.1.11	B. predio El Corzo (6 ciclos)	M2	20040
4	**MANEJO FITOSANITARIO**		
4.1	MANEJO FITOSANITARIO- Manejo Quimico, Fisico y Biologico	Árbol	500
5	**MANTENIMIENTO JARDINERIA**		
5.1	MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Limpieza del terreno	m^2	1.996
5.2	MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Fertilización	m^2	1.996
5.3	MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Diagnóstico y control fitosanitario	m^2	1.996
5.4	MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Poda	m^2	1.996
5.5	MANTENIMIENTO JARDINERIA- Suminstro de material vegetal para reemplazo	Planta	100
5.6	MANTENIMIENTO JARDINERIA- Siembra de material vegetal	Planta	100
5.7	MANTENIMIENTO JARDINERIA- Aplicación de Enmiendas	Planta	100
6	**MANEJO DE ACACIAS**		
6.1	MANEJO DE ACACIAS-Tramite de evaluacion tecnica de arbolado urbano ante la Secretaria Distrital de Ambiente	Árbol	40
6.2	MANEJO DE ACACIAS-Tala de Acacias 5,1-10 m altura	Árbol	20
6.3	MANEJO DE ACACIAS-Tala de Acacias 10,1 - 15 m altura	Árbol	20

Bogotá, 27-05-2019

FIRMA

NOMBRE Reinaldo Enrique Pulido Rueda

Supervisor contrato Interadministrativo No 9-99-25596-0712-2019

Copia: Contratación y Compras

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1 – 05 – 25596 0628 2018

CONTRATISTA: PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE – PROAMBIENTE SAS
NIT. 800.128.018-5

Entre los suscritos a saber: **URIEL RAMIRO GOMEZ SANABRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.203.132**, en su calidad de **GERENTE CORPORATIVO DE SISTEMA MAESTRO** de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP**, nombrado mediante Resolución No. 027 del 14 de Enero de 2016 y Acta de Posesión No.014 del 14 de Enero de 2016, representante legal por delegación de conformidad con la Resolución No. 196 del 7 de abril de 2017, Resolución No. 290 del 15 de mayo de 2017 y la Resolución No. 0679 de octubre 6 de 2017 expedida por la **GERENCIA GENERAL,** quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará la **EAAB - ESP**, por una parte, y por la otra, **EDGAR ISAURO CADENA CLAVIJO,** identificado como aparece al pie de su firma, quien obra como Representante Legal de la empresa **PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE – PROAMBIENTE SAS** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que el GERENTE CORPORATIVO DE SISTEMA MAESTRO, en los estudios previos elaborados para el presente proceso de Invitación Pública Simplificada No.ICSM-667-2018, define y justifica la necesidad de la contratación, de conformidad con el Articulo 16 del Manual de Contratación vigente. **2).** Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del Manual de Contratación, la presente contratación se efectuó a través de una Invitación Pública Simplificada. Con fundamento en lo anteriormente señalado, se suscribe el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BARRERAS FORESTALES EN LA PTAR EL SALITRE Y PREDIO DE DISPOSICIÓN DE LOS BIOSÓLIDO DE LA PTAR EL SALITRE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO. El contrato se desarrollara bajo las condiciones y alcances señalados en el mismo, así como en lo establecido en las especificaciones técnicas, descripción, localización y actividades identificadas en los estudios previos y en las condiciones y términos de la invitación que precedió al presente contrato, documentos que forman parte integral del mismo, los cuales el contratista ha consultado previamente, en lo que aplique.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para todos los efectos legales y presupuestales el valor del contrato es la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($206.509.362) M/CTE INCLUIDO IVA**

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EAAB -ESP pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación del informe y soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde **EL CONTRATISTA** con la Pagaduría de la **EAAB - ESP**

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES**, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción por parte del supervisor y/o interventor de la orden de iniciación, la cual será notificada al correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA** en la carta de presentación de su oferta. **PARÁGRAFO.- VIGENCIA:** El contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta la firma del acta de terminación y/o liquidación, en caso de requerirse.

CLÁUSULA SEXTA.- <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</u>: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato y los documentos y anexos que hacen parte del mismo. **2.** Presentar y satisfacer en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Invitación y/o estudios previos, según sea el caso, los documentos y requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir la orden de iniciación del contrato. **3.** Cumplir con los perfiles y el

personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. **4**. Emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes entregados por la **EAAB - ESP** para la ejecución del contrato, y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del bien. **5**. Restituir, a la terminación del contrato, los bienes entregados por la **EAAB - ESP** para la ejecución de éste, siendo responsable del caso fortuito si se presenta mora en la entrega. **6.** Responder ante la administración y/o terceros por sus actuaciones y omisiones durante la vigencia del contrato, cuando con ellas se cause un perjuicio. **7**. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la **EAAB - ESP** para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros. **8.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **9.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado. **10**. Participar activamente en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG, mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y entrenamientos a los que sean convocados y la presentación de propuestas de mejora cuando haya lugar a ello. **11.** Acatar las instrucciones impartidas por la **EAAB - ESP** durante el desarrollo del contrato. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15.** Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. **16**. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **17**. Acoger las directrices definidas por el área competente de la **EAAB - ESP** para el personal de perfil social del contratista. **18.** Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución del contrato. **19.** Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Manejo del Impacto Urbano adoptado por la **EAAB - ESP**. **20.** Entregar mensualmente al Supervisor o Interventor los archivos virtuales, correos electrónicos, documentos físicos y virtuales, los productos que hubiese realizado en la ejecución y vigencia del contrato. **21.** Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato correspondan, y las contenidas en los documentos que forman parte del presente contrato y que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1).** Las Obligaciones específicas son las señaladas en las condiciones y términos de la invitación Pública Simplificada No.ICSM-667-2018 junto con la oferta presentada por el Oferente y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. **C) OBLIGACIONES DE LA EAAB - ESP: 1.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas en el presente contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las Condiciones y Términos de la Invitación. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar auditorías de segunda parte, si la empresa lo considera necesario, con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguno de los pagos de aportes por salud, pensión, ARL y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectúe pagos con reportes de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se le aplicará una deducción equivalente a medio (0.5) SMLMV al momento de su notificación por cada uno de los trabajadores a su cargo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP** y presentar con dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – LEY 142 DE 1994** expedida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, que acrediten un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado, de acuerdo con el último boletín expedido por la Superintendencia Financiera y que amparen los siguientes riesgos: **1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más **2) CALIDAD DEL**

***SERVICIO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contado(s) a partir de la suscripción del acta de terminación.* **3) CALIDAD DE LOS BIENES**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y Un (1) año más contado(s) a partir de la suscripción del acta de terminación. **4) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y un deducible pactado únicamente del diez por ciento (10%) del valor de la pérdida **(SIN MINIMOS)** para todos los amparos, y además, debe contener en el amparo básico PLO los amparos adicionales de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, cobertura por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal y vehículos propios y no propios y gastos médicos. En la garantía la **EAAB - ESP** debe figurar como asegurado y beneficiario adicional. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en pagar oportunamente tales gastos, la **EAAB - ESP** podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las pólizas deberán estar vigentes hasta la terminación y/o liquidación del contrato, si las partes de común acuerdo convienen liquidarlo. **PARÁGRAFO QUINTO:** La garantía de cumplimiento no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente por la aseguradora. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las Entidades Bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera deberán hacer constar en la póliza de cumplimiento que se adhiere a la Cláusula Compromisoria.

CLAUSULA OCTAVA.- MORA Y ATRASOS DEL CONTRATISTA: En caso de mora o atrasos del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los pagos realizados a éste podrán afectarse con descuentos hasta por el 10% del precio total del contrato, conforme a las reglas establecidas en el artículo 45 del Manual de Contratación vigente. Las Partes acuerdan que la causación y pago de los atrasos corresponden al simple retardo en el cumplimiento y no eximen al CONTRATISTA de la debida ejecución de la respectiva obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Tratándose de atrasos en el cumplimiento del programa de actividades, con respecto al programa aprobado por la interventoría, se aplicarán descuentos pactados por cada día de atraso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA incumpla el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA y el ICBF, la EAB ESP hará los descuentos aquí referidos, sin perjuicio de las consecuencias legales que ello acarree. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el valor acumulado de los descuentos supere la cuantía de la cláusula penal pecuniaria, implicará incumplimiento definitivo del contrato y causal de terminación del mismo, en los términos del artículo 1546 del Código Civil y se procederá a hacer efectiva las garantías contractuales correspondientes. **PARAGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA conviene en autorizar el descuento de los atrasos de los valores que resten por pagar o de los saldos a su favor en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato. En caso de no contar en con los recursos suficientes que las cubra, se obliga a pagar los valores dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de la Empresa. En caso de descuentos y compensaciones y multas por atraso o mora, la Empresa podrá hacer efectiva la garantía aportada por el Contratista, mediante la comunicación que la EAAB-ESP dirija al emisor de la garantía, donde conste el agotamiento del trámite previsto en el procedimiento interno de la entidad para la aplicación de tales descuentos. Los descuentos, multas y/o cobros que se establecen en la presente cláusula, tienen carácter de apremio y no son resarcitorios, por lo que su causación y pago no releva al contratista ni a su garante, de la obligación de indemnizar a la EAAB-ESP por los perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento. **PARAGRAFO QUINTO:** la **EAAB - ESP** no reconocerá ningún pago al CONTRATISTA por el atraso en la ejecución del contrato que se derive de la demora en el otorgamiento de permisos por parte de las autoridades ambientales.

CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA Y EXIGIBILIDAD DE LAS GARANTIAS: En caso de incumplimiento definitivo del contrato se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se causen a la **EAAB - ESP**

El pago de la penal pecuniaria no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal. La **EAAB - ESP** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales al monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO**: Los valores de la penal pecuniaria podrán ser compensados de los valores adeudados por la **EAAB - ESP** en virtud del presente contrato. Si esto no fuere posible, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar el valor o saldo no compensado en la cuenta que le indique la **EAAB - ESP** en un plazo de treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega de la factura correspondiente. Con la firma de éste contrato, el **CONTRATISTA** renuncia al requerimiento para constituirlo en mora; no obstante, ésta cláusula se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 46 del Manual de Contratación de la **EAAB - ESP**.
En todo caso, la **EAAB - ESP** notificará al asegurador o su garante de los requerimientos que realice al contratista para efectos de la imposición de multas o para hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder, el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la **EAAB - ESP**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La cesión del contrato se autorizará únicamente, en cualquiera de los siguientes casos: 1.) Cuando se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista, 2.) Por inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación, 3.) Cuando el contratista se haya declarado en liquidación obligatoria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cesionario debe cumplir con los mismos requisitos y calidades de idoneidad y experiencia del cedente adjudicatario del proceso de contratación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista cesionario deberá acompañar un documento donde exprese la forma de financiación del contrato y, la declaración expresa que la cesión no afectará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En la cesión de derechos económicos quedan cedidos aquellos derechos que resulten disponibles luego de realizar los descuentos tributarios y retenciones pertinentes, deducción por concepto de sanciones contractuales, embargos u órdenes proferidas por autoridades competentes que hubiesen sido notificados a la EAAB - ESP con fecha anterior al trámite de aprobación de la cesión.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá subcontratar el objeto del contrato. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del mismo. La **EAAB - ESP** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas que contrate para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación laboral con respecto al **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, quedando entendido que en caso que requiera personal para ejecutar el contrato, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** y la **EAAB - ESP**. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, **EL CONTRATISTA** proveerá el personal y, de proceder, los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con dicho cronograma, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello que requiera para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado sin costo adicional para la **EAAB - ESP**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: *1) Estudios previos. 2) Oferta del* ***CONTRATISTA*** *en aquellas*

partes aceptadas por la **EAAB - ESP**. **3)** Cronograma de actividades. **4)** Ordenes escritas al **CONTRATISTA**. **5)** Orden de iniciación. **6)** Anexos, las demás actas y documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **EAAB - ESP** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados durante la ejecución del contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o acción legal relacionada con el incumplimiento de las obligaciones laborales frente a su personal, subordinados o terceros que vincule para la ejecución del contrato, adoptando oportunamente las medidas previstas para mantener dicha indemnidad. **El CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a la **EAAB - ESP** por su culpa, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- REGIMEN LEGAL: El contrato se regirá por el manual de contratación adoptado por la **EAAB - ESP** y el derecho privado, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Agotadas las etapas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando se requiera agotarlas por mandato de la ley, las diferencias surgidas entre la **EAAB - ESP** y el **CONTRATISTA**, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa o aquella que la ley determine.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la **EAAB - ESP** que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni a utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a la **EAAB - ESP**. La obligación de confidencialidad de que trata la presente cláusula permanecerá vigente por el término del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación e incluye el deber de adoptar las medidas necesarias para que los empleados, asesores y cualquier otra persona que actúe o intervenga en nombre del **CONTRATISTA**, mantengan bajo reserva la referida información. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la obligación de confidencialidad, propiedad intelectual, propiedad industrial así como la obligación de secreto, hará responsable al **CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información pueda causar a la **EAAB - ESP** o a cualquiera de sus clientes, terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información y dará lugar a la terminación del contrato por parte de la **EAAB - ESP**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL Y SOLICITUD DE PEDIDO: El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) Solicitud(es) de Pedido en SAP No. **6000022956** y certificado de disponibilidad presupuestal No. **1600042802.** Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se **perfecciona** con la firma de las partes y para su **ejecución** se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, orden de inicio y demás requisitos señalados en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIÓN: EL CONTRATISTA autoriza a la **EAAB - ESP** para que las decisiones, peticiones o cualquier requerimiento sea enviado por medio electrónico al correo virtual o e-mail registrado en la carta de presentación de la oferta de la invitación objeto de este contrato, envío que constituye notificación personal al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

acueducto

INVITACIÓN PUBLICA ICSM-667-2018

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

"ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BARRERAS FORESTALES EN LA PTAR EL SALITRE Y PREDIO DE DISPOSICIÓN DE LOS BIOSÓLIDO DE LA PTAR EL SALITRE"

ACTIVIDAD	CANTIDAD (1)	UNIDAD	VALOR UNITARIO DEL PRODUCTO OFERTADO (INCLUIDO IVA) (2)	VALOR TOTAL DEL PRODUCTO OFERTADO (INCLUIDO IVA) (1)*(2)
ARBORIZACION - Apertura de hoyos 1m x 1m x 1m	250	Un	$ 48.554,00	$ 12.138.500
ARBORIZACION - Retiro de escombros hoyos 1m x 1m x 1m	250	m^3	$ 17.565,00	$ 4.391.250
ARBORIZACION - Suministro de sustrato y llenado de hoyos 1m x 1m 1m	250	m^3	$ 26.882,00	$ 6.720.500
ARBORIZACION - Suministro de arboles 1,5 m	250	árbol	$ 38.526,00	$ 9.631.500
ARBORIZACION - Inclusión de árboles en el censo forestal	250	árbol	$ 3.749,00	$ 937.250
ARBORIZACION - Aplicación de enmiendas	250	árbol	$ 3.625,00	$ 906.250
ARBORIZACIÓN - Transporte mayor y menor	250	árbol	$ 11.835,00	$ 2.958.750
ARBORIZACIÓN - Plantación	250	árbol	$ 15.960,00	$ 3.990.000
ARBORIZACION - Instalación de tutores	250	árbol	$ 4.712,00	$ 1.178.000
ARBORIZACIÓN - Riego	250	árbol	$ 2.839,00	$ 709.750
MANEJO INTEGRAL -Poda de ramas bajas y rebrotes	500	árbol	$ 11.246,00	$ 5.623.000
MANEJO INTEGRAL -Poda de ramas en altura	50	árbol	$ 12.638,00	$ 631.900
MANEJO INTEGRAL -Plateo	3121	árbol	$ 4.613,00	$ 14.397.173
MANEJO INTEGRAL -Riego	3692	árbol	$ 2.839,00	$ 10.481.588
MANEJO INTEGRAL -Fertilización	957	árbol	$ 5.623,00	$ 5.381.211
CORTE DE CÉSPED -Corte, acopio, cargue y disposición de césped	335972	m^2	$ 180,00	$ 60.474.960
MANEJO FITOSANITARIO -Manejo químico, físico y orológico	500	árbol	$ 5.623,00	$ 2.811.500
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Limpieza del terreno	1996	m^2	$ 6.620,00	$ 13.213.520
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Fertilización	1996	m^2	$ 6.320,00	$ 12.614.720
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Diagnóstico y control fitosanitario	1996	m^2	$ 4.712,00	$ 9.405.152
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Poda	1996	m^2	$ 6.013,00	$ 12.001.948
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Suministro de material vegetal para reemplazo	100	planta	$ 9.478,00	$ 947.800
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Siembra de material vegetal	100	planta	$ 3.749,00	$ 374.900
MANTENIMIENTO JARDINERÍA -Aplicación de enmiendas	100	planta	$ 3.527,00	$ 352.700
MANEJO DE ACAGIAS -Tramite de evaluación tecnica de arbolado urbano ante la Secretaria Distrital de Ambiente	40	árbol	$ 23.562,00	$ 942.480
MANEJO DE ACAGIAS -Tala de acacias 5,1-10 m altura	20	árbol	$ 163.863,00	$ 3.277.260
MANEJO DE ACAGIAS -Tala de acacias 10,1-15 m altura	20	árbol	$ 500.790,00	$ 10.015.800
VALOR TOTAL ECONÓMICO INCLUIDO IVA				**$ 206.509.382,00**

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C. 18 MAYO 2018

POR LA EAAB - ESP

URIEL RAMIRO GÓMEZ SANABRIA
C.C 91.203.132
GERENTE CORPORATIVO DE SISTEMA MAESTRO

POR EL CONTRATISTA

EDGAR ISAURO CADENA CLAVIJO
C.C. 19.313.786
Representante Legal

Trámite Ejecución Procesos: Alejandro Quintero Duque
Evaluación requisitos jurídicos: Juan Pablo Estrada
Revisión Generalidades: Alvaro Oswaldo Parra, Profesional Especializado Nivel 2

ACTA DE TERMINACIÓN

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Contrato N°: 1-05-25596-0628-2018

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE **BOGOTÁ**

OBJETO	Establecimiento y mantenimiento de barreras forestales en la PTAR el Salitre y predio de disposición de Biosólido de la PTAR el Salitre.
PEDIDO No.	4600018536
PLAZO	Nueve (09) Meses.
FECHA DE INICIACIÓN	23/05/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	22/02/2019
PRORROGA EN TIEMPO	No aplica.
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	No aplica.
FECHA DE REINICIACION	No aplica.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	No aplica.
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22/02/2019
VALOR INICIAL	$ 206.509.362
VALOR DE ANTICIPO	$ 0
VALOR ADICIONES	$ 0
VALOR TOTAL	$ 206.509.362
VALOR EJECUTADO	$ 206.509.362
VALOR PAGADO	$ 179.894.458
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 0
SUPERVISOR	No aplica.
INTERVENTOR	AGUAS DE BOGOTÁ S.A ESP
CONTRATISTA O CONSULTOR	PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE -PROAMBIENTE S.A.S

Durante la ejecución del contrato el mismo:

- ¿Generó activos fijos? SI ☐ NO ■

NOTA: si el contrato genero activos fijos se tiene que realizar el respectivo trámite ante la Dirección Administración de Activos fijos según lo establecido en el procedimiento MPFA0401P-Creación y contabilización de activos y MPFA0402P - Reporte de Ingreso y Retiro de Activos de las cuentas.

- ¿Requiere acta de entrega y recibo final? SI ☐ NO ■

NOTA: Si a la firma de la presente acta de terminación se presentan ajustes que no afecten el cumplimiento del objeto del contrato se requiere suscribir el acta de entrega y recibo final.

Se reunieron **JUAN MANUEL GARCÍA BORRERO** quien ejerce la interventoría del contrato en representación de la EAAB- ESP y **EDGAR ISAURO CADENA CLAVIJO** en representación del contratista, con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo del contrato.

Previa revisión de los servicios del contrato se constató que éstos se encuentran terminados y que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción, por lo tanto, se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del presente contrato.

ACTA DE TERMINACIÓN

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Contrato N°: 1-05-25596-0628-2018

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Forma parte integral de la presente acta de terminación los siguientes documentos:

1. Balance Financiero
2. Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista con el aporte de sistemas integral de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
3. El contratista radicará dos facturas correspondientes con los siguientes valores: $15.246.681 y $11.368.223 para un total de $ 26.614.904, el cual será pagado con cargo al pedido 4600018536, cómo máximo la EAAB pagará 60 días después de su radicación. (Se anexa balance financiero SAP)

El contratista se compromete a suscribir y remitir las pólizas actualizadas de acuerdo con las cláusulas del presente contrato.

Para constancia, se firma la presente acta en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los veintidós (22) días del mes de febrero del año 2019.

EL CONTRATISTA

EDGAR ISAURO CADENA CLAVIJO
Representante legal
PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE – PROAMBIENTE S.A.S

Vo.Bo. DIRECTOR

DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ BOHORQUEZ
Director Red Troncal Alcantarillado (E)

EL INTERVENTOR

JUAN MANUEL GARCÍA BORRERO
Representante legal
AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P

Vo.Bo. GERENTE CORPORATIVO

NATALIA ESCOBAR CARREÑO
Gerente Corporativo Sistema Maestro

Espacio para el
Radicado de la Dirección de Contratación y Compras

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
DIR. CONTRATACIÓN Y COMPRAS
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA
4 ABR 2019 HORA 9:50am
RECIBIDO

Elaboro: Catalina del mar López Pinto.
Original: Dirección de Contratación y Compras.
Copias: Folder (1-05-25596-0628-2018) / (PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE -PROAMBIENTE S.A.S) / Interventor (AGUAS DE BOGOTÁ S.A ESP).

acueducto AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

PROAMBIENTE S.A.S.

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS CONTRATO No. 2-01-8600-404-2002

" MANEJO DE LA COBERTURA VEGETAL, ESTABLECIDA EN LA ZONA DE RONDA Y ZMPA DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA HIDRICO LOCAÑIZADOS EN LA ZONA CENTRO (ZONA 2 Y 3) DE BOGOTAD.C."

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL EN SMMLV
Suministro y aplicación de Hidroretenedor	814	Arbol	$ 870	$ 708.180	$ 2,133
Poda de individuos arboreos y arbustivo	614	Arbol	$ 3.000	$ 1.842.000	$ 5,548
Plateo	1228	Unidad	$ 500	$ 614.000	$ 1,849
Despaste, incluye aplicación de Round Up	39136	m2	$ 462	$ 18.080.832	$ 54,460
Retiro de malezas, deshierbe, incluye aplicación de Round Up	41660	ml	$ 480	$ 19.996.800	$ 60,231
Riego	7522	Litro	$ 475	$ 3.572.950	$ 10,762
VALOR TOTAL				**$ 44.814.762**	**$ 134,984**

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

15500-2005-C-038

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Contratación y Compras de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, previa revisión de la documentación que reposa en el expediente respectivo, **CERTIFICA** que entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá–ESP, y **PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE CIA LIMITADA PROAMBIENTE LTDA.**, con Nit No. 800.128-018-5 se suscribió la orden de obra con las siguientes características:

ORDEN No.	2-01-8600-404-2002
OBJETO	MANEJO DE LA COBERTURA VEGETAL ESTABLECIDA EN LA ZONA DE RONDA Y ZONA DE MANEJO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA HÍDRICO LOCALIZADOS EN LA ZONA CENTRO (ZONA 2 Y 3) DE BOGOTÁ, D.C. DE ACUERDO AL ANEXO No. 1 LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS DE LA ORDEN
VALOR	Noventa y nueve millones novecientos treinta mil ochocientos pesos $ 99.930.800,oo M/cte, a precios unitarios sin fórmula de ajuste.
PLAZO	Diez (10) meses
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	5 de noviembre de 2002
FECHA DE INICIACION	16 de diciembre de 2002
FECHA MODIFICACION No. 1	14 de octubre de 2003
ADICION	$ 19.500.000,oo M/cte
PRORROGA	Un (1) mes
FECHA DE TERMINACION	15 de noviembre de 2003
CANTIDADES DE OBRA	Se anexa relación de Obra Contratada Vs ejecutada contenida en un (1) folio.

Según informe de interventoría contenido en el Acta de Terminación respectiva, se deja constancia que el producto objeto del contrato fue recibido a entera satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de febrero de 2005.

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de Contratación y Compras

Elaboró: Dina L.C.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA N° 2-01-8600-404-2002

37400701-03
Acta de entrega y recibo final de obra
Versión 06

OBJETO	**:Manejo de la cobertura vegetal establecida en la zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental de los elementos del sistema hídrico localizados en la zona centro (zona 2 y 3) de Bogotá D.C.**
VALOR CONTRATADO	**: $ 119.430.800oo**
VALOR EJECUTADO	**: $ 116.733.662.oo**
CONTRATISTA	**: PROAMBIENTE LTDA**
PLAZO	**:11 Meses**
VALOR ANTICIPO (O PAGO ANTICIPADO)	**: $29.979.240.oo**
FECHA DE INICIACION	**: 15 – 12 –2002**
FECHA DE TERMINACION	**: 15 – 11 –2003**
INTERVENTOR	**: ORLANDO JAIMES HERREÑO**

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2003 se reunieron ORLANDO JAIMES HERREÑO, quien ejerce la Interventoría del contrato de obra N° 2-01-8600-404-2002 en representación del Acueducto y ALFREDO SANTIAGO CADENA CLAVIJO en representación del contratista, con el objeto de realizar la entrega y recibo definitivo del Contrato de obra N° 2-01-8600-404-2002 en referencia, para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP.

La Interventoría hace constar que el producto objeto del Contrato ha sido entregado por el contratista y recibidas por la Interventoría a entera satisfacción, tal como quedó consignado en el Acta de Terminación suscrita el día quince (15) del mes de Noviembre de 2003.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA N° 2-01-8600-404-2002

37400701-03
Acta de entrega y recibo final de obra
Versión 06

Adicionalmente se certifica que las zonas donde se ejecutaron las obras se encuentran libres de sobrantes y aseadas en todas sus partes, quedando a satisfacción de la Interventoría.

Para constancia, se firma la presente Acta en original y tres (3) copias por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2003.

EL CONTRATISTA

ALFREDO SANTIAGO CADENA CLAVIJO

EL INTERVENTOR

ORLANDO JAIMES HERREÑO

Original: Dirección de Compras y Contratación
Copias: CAU (0820-48-03-01B)
Archivo (Si aplica)
(Contratista o Consultor)
Interventor

Cuadro No. 2 Cantidad Total de Obra Ejecutada

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD TOTAL OBRA
1.	PODA DE INDIVIDUOS DE PORTE ARBOREO O ARBUSTIVO	árbol	3.000,00	614,00
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDRORETENEDOR	árbol	870,00	614,00
3	MANEJO DE LA ARBORIZACION			
3.3	Plateo	Unidad	500,00	1.228,00
3.4	Despaste, Incluye aplicación de Round Up	m2	462,00	39.136,00
3.5	Retiro de maleza, deshierbe, Incluye aplicación de Round Up	Ml	480,00	41.560,00
4	CORTE DE PASTO O CESPED			
4.1	Poda	m2	65,00	1.109.860,00
5	RIEGO	Litro	475,00	7.522,00